ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.
(Ley 80 de 1993, Artículo 25 No. 7, 12, y el Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ	DEPARTAMENTO DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL YAMINA PESTANA ROJAS
MODALIDAD DEL PROCESO	LICITACION PUBLICA
FECHA	6 de noviembre de 2024

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Subsecretaría de Gestión de la Inclusión Social de la Gobernación de Sucre, los aspectos necesarios para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN ONOFRE DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Departamento de Sucre, cuenta con 26 municipios distribuidos espacialmente en 5 subregiones, las cuales son la Subregión de La Mojana, Subregión del San Jorge, subregión Sabanas, subregión Montes de María y la Subregión del Golfo de Morrosquillo.

En el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 se definió a "los factores sociales como eje fundamental de nuestra gestión. Nos enfocaremos en la inclusión, brindando especial atención a la niñez y a los adultos mayores". Es así como el principal desafío que enfrenta nuestro departamento se relaciona con un atraso generalizado en materia social, mismo que se atribuye en gran medida a una alta exclusión social.

Para abordar estas cuestiones de manera más detallada, nos enfocaremos en el análisis de su impacto en la población adulta mayor de nuestro departamento.

Alta exclusión social:

Según la encuesta nacional de salud, bienestar y envejecimiento (SABE) el 64,7% de los adultos mayores reciben menos de un SMLV, el 15,5% un SMLV y el 8,7% de uno a dos SMLV. El 47,1% se clasifica en el estrato socioeconómico I, el 32% en el estrato II, el 17,4% en estrato III, solo el 3,4% es estrato IV.

El 36% está afiliado al régimen contributivo, el 59,6% al subsidiado, el 2,9% no está afiliado a ningún régimen de salud. El 32,9% es apoyado por los hijos en las actividades diarias, el 50,2% con comida, ropa y transporte, el 52,5% recibe dinero en efectivo, el 85,6% manifestó tener compañía y afecto, pero el 15,9% contestó que no es apoyado por sus hijos con nada; llama la atención que el 94,6% dice que recibe compañía y afecto de personas fuera de hogar y el 81,8% percibe la religión como una fortaleza. El 9,8% de los adultos mayores reportaron haber sido maltratados psicológicamente,

el 2,0% maltrato físico, el 0,5% maltrato de tipo sexual, el 1,6% maltrato financiero y el 7,9% por negligencia.

La problemática se centra en el aumento de la doble exclusión que afecta a las personas mayores de 60 años en los 26 municipios, ocasionada por los bajos niveles de formación educativa básica y media y las limitadas posibilidades de acceder a la educación por escasos ingresos económicos del núcleo familiar, el abandono por parte de su entorno familiar debido a núcleos familiares desintegrados, sin valores y afecto, bajos ingresos para satisfacer sus necesidades básicas por pocas oportunidades laborales y la debilidad en los programas que atienden a las personas mayores, lo cual ha traído como efectos el aumento de frustración personal que se refleja en su entorno familiar, el incremento de las enfermedades de salud mental (tristeza, depresión, suicidio) y bajos niveles de satisfacción de las necesidades básicas.

En los centros de vida y los centros de bienestar se benefician del programa personas mayores pertenecientes al nivel 1 y 2 del SISBEN, y que carecen de rentas o ingresos suficientes para subsistir. Estas personas viven solas y su ingreso mensual no supera medio salario mínimo mensual vigente o viven en familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo mensual vigente. Allí se les brinda atención en salud, alimentación y nutrición, educación, educación para el tiempo libre, recreación y cultura.

En el marco del proyecto, la Secretaría de Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género, a través de la Subsecretaría de Gestión de la Inclusión Social y su subprograma "Edad plateada con oportunidades", llevó a cabo visitas a los Centros de Bienestar, con el objetivo de evaluar la infraestructura, el funcionamiento, la capacidad y las necesidades de dichos centros.

Dentro de estas visitas se observaron necesidades de dotación de elementos de cocina, menaje, cubiertos, platos y vasos para la atención de las personas mayores residentes de los Centros de Bienestar, así como electrodomésticos y elementos de aseo.

En el municipio de San Onofre la directora del centro informó que los adultos mayores no son funcionales, algunos de los cuales tienen problemas de salud mental, lo cual los imposibilita para la realización de actividades recreativas, por lo que su cuidado se hace de manera diferencial. El centro funciona al momento de la visita por las donaciones de privados, ya que aún no se ejecutan los recursos de estampilla por parte del municipio. Los adultos mayores permanecen la mayoría del tiempo en un kiosko ubicado en la parte central del inmueble, mientras otros lo hacen en las afueras de sus habitaciones. Se dispone del menaje básico para la realización de las actividades diarias, y el personal no es suficiente para atender la población que se encuentra registrada. Durante el año pasado se realizó visita para la formulación del proyecto de dicha vigencia, donde se encontraron cinco (5) adultos mayores más, mismos que fallecieron al momento de realizar la visita durante este año.

En cuanto al centro de bienestar de San Marcos, al momento de la visita se encontraba en ejecución un contrato para la atención de los adultos mayores, mismo que finalizó el pasado 6 de junio. En este inmueble se atienden 33 adultos mayores, los cuales en su mayoría sí se encuentran aptos para la realización de actividades lúdico-recreativas y cuentan con espacios destinados para la implementación de pequeños proyectos productivos y ornamentales. Entre la visita realizada el año pasado para la formulación del proyecto de la vigencia y la de este año, fallecieron tres personas –habían 36 -.

Según lo revisado en las visitas a cada uno de los centros de bienestar, el personal disponible es insuficiente para la atención de todos los adultos mayores; la alimentación puede ser mejor, dado que sobretodo en el caso de San Onofre, esta es gestionada por la coordinadora con aportes de privados, lo cual muchas veces genera dificultades para el cumplimiento de la minuta patrón implementada. Los adultos mayores no disponen de uniformes, así como tampoco el personal

asistencial. Los artículos de uso personal muchas veces son exiguos debido a que no poseen los recursos para adquirirlos ni tampoco reciben visitas de personas cercanas que se los lleven, y los centros no tienen el presupuesto disponible para la compra de este tipo de productos. No se realizan jornadas de manicure ni pedicure, y los cortes de cabello se realizan en ocasiones con equipos no aptos ni personal idóneo para este tipo de poblaciones.

Si lo básico es de difícil consecución, el apartado de celebraciones es nulo. No se realizan actividades de integración como cumpleaños y demás, por lo que todos los días se realiza la misma rutina.

Si bien en ocasiones existen los insumos básicos en los dispensarios de cada centro de bienestar, se requiere de una mayor disponibilidad, teniendo en cuenta la cantidad de adultos mayores atendidos por cada uno.

En el caso del menaje, en el centro de bienestar de San Marcos se identificó y solicitó por parte de la dirección del centro una dotación que permitirá ofrecer una mejor calidad en la atención a la población residente.

El detalle de las visitas realizadas no solamente a estos dos centros sino también al municipio de Sincelejo se encuentra consignado en las actas respectivas, mismas que hacen parte de los anexos del proyecto.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Salud y Protección Social, consciente de la necesidad de establecer criterios que regulen la oferta y garanticen una mejor calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de promoción social por parte de los centros Bienestar, a la población mayor de 60 años, presentó lineamientos con el fin de ofrecer a las comunidades interesadas, lineamientos para el mejoramiento de la calidad de los centros de Bienestar para personas mayores existentes y para la implementación de nuevos centros de promoción social para personas mayores.

Debido a las condiciones históricas en las cuales se han desarrollado este tipo de instituciones en todo el país, es necesario establecer un proceso de mejoramiento de la calidad para lo cual, las Direcciones Generales de Promoción Social y Calidad de Servicios se han basado en la experiencia del Ministerio, en la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud; este proceso permitirá que los Centros Bienestar, ajusten sus procesos y procedimientos a las circunstancias actuales y a los desarrollos técnicos y normativos vigentes.

Es importante una adecuada administración de los Centros de Bienestar para el Adulto Mayor los cuales son Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a personas mayores, teniendo en cuenta que en la edad adulta las condiciones de vulnerabilidad se agudizan, hay dificultades para conseguir un ingreso, los problemas de salud, la escasa aceptación social y la falta de espacios propicios para su interacción social, distintos a los tradicionales ancianatos que no siempre son aceptados por la carga emocional que significan y por conducir a mayores niveles de marginalidad familiar y social. Para hacer frente de manera integral a esta situación social que está golpeando a las comunidades colombianas, se propone la operación, dotación y puesta en marcha, en el Departamento de Sucre, de dos (2) Centros de Bienestar, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 1315 del 13 de julio de 2009 “Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención” y cuyo objetivo es garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social de manera integral que permitan una mejor calidad de vida.

La Ley 1276 de 2009, en su artículo 6, establece que los beneficiarios son Adultos Mayores de Niveles 1 y 2 del SISBEN o quienes, según evaluación socioeconómica, realizada por profesional experto, requieran de este beneficio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Además, Indigentes y adultos mayores pertenecientes a los grupos étnicos o víctimas del conflicto. La ley 1276 de 2009 en su contexto, se tiene en cuenta a los centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor los cuales son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brinda servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan dependencia. A estas instituciones refiere la ley que hacia ellas se deben orientar recursos del recaudo de la estampilla para el bienestar de la persona mayor; Es importante tener claro que el numeral 1° del artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece como compromiso de los estados miembros, entre ellos el estado Colombiano, asegurar el respeto universal y efectivo de los derechos fundamentales, tal como se transcribe a continuación “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene así mismo el derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de perdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

Adicionalmente, con la celebración en Madrid de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento se adoptó la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre envejecimiento, con el objetivo de diseñar una política internacional para efectos de cambiar en las actitudes y las practicas a todos los niveles políticos y de esta manera, favorecer el enorme potencial del envejecimiento en el siglo veintiuno. Sus recomendaciones concretas para la acción dan prioridad a las personas de edad y al desarrollo, promoviendo la salud y el bienestar para la vejez y velando por entornos propicios y de apoyo.

El protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos denominado “Protocolo de San Salvador”, aprobado mediante la Ley 319 de 1996, en su artículo 17, establece el Derecho a la especial protección de la ancianidad, comprometiendo, además, a los estados partes, entre ellos Colombia, a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de cumplir con dicha protección.

La constituyente de 1991 consagró como una obligación constitucional de Estado Social de Derecho la concurrencia en el cuidado de la vejez. Cabe resaltar de manera específica lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009, que tiene por objeto la protección a las personas mayores a través de los centros de Bienestar para los mismos, como institución que contribuye a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida; así mismo, y la Ley 1251 de 2008 que tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad.

La Ley 1276 de 2009 tiene como objeto la protección a las personas mayores de los niveles I y II del SISBEN a través de los Centros de Protección social como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

La operación de los Centros de Bienestar se deberá adelantar con cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales para la atención integral de las personas adultas mayores (los cuales son de obligatorio cumplimiento y aplicación por las entidades territoriales y los operadores del programa) expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, que a la fecha se encuentran dispuestos en la Resolución N° 0024 de enero 11 de 2017 y la Resolución No 0055 de enero 12 de 2018.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los derechos humanos de las personas adultas mayores se encuentran protegidos por el bloque de constitucionalidad vigente y reconocida por el estado colombiano. De manera específica mediante

instrumentos como: 1. Declaración Universal de Derechos Humanos (suscrita por Colombia); 2. El pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales (aprobada por la Ley 74 de 1968); 3. La Convención Americana de Derechos Humanos (aprobado por la Ley 16 de 1972) y 4. El protocolo de San Salvador (aprobado por la Ley 319 de 1996).

La Constitución Política de 1991, establece en Colombia que, en primer lugar, los tratados y los convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia y, en segundo lugar, La Constitución Política en el artículo 46 establece: "La protección de la tercera edad, El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria". Así mismo señala que "El Estado brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentren marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho".

En su artículo 13, La Constitución Política impone el deber de proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, y de manera concreta en el artículo 46 establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Entre quienes se encuentran en situación de extrema pobreza, merecen especial atención los adultos mayores, que no tienen ingresos o quienes los perciben en cuantía menor al salario mínimo mensual vigente; su cobertura de seguridad social es limitada, inequitativa o no la tienen; y debido a sus altos índices de desnutrición sus condiciones de bienestar se ven agudizadas, siendo muy vulnerables pues sus capacidades están disminuidas y no tienen muchas oportunidades de mejorar su condición.

El bienestar de las personas de la tercera edad, dependen en gran medida de las personas que conviven con ellas, no solo por el aspecto económico, sino también o por razones sociales, sicológicas y afectivas que derivan de su inserción al ambiente, la comprensión y el cariño.

En estos casos de desprotección, el Estado debe comprometerse con responsabilidad y altruismo, por lo que debe darse a la tarea de crear políticas sociales para contribuir a través de diversos programas en la garantía de los derechos de atención integral a éstas personas.

En el artículo 261 de la Ley 100 de 1993, precisa: "Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de adultos mayores indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios sociales complementarios para la tercera edad como parte del Plan de Desarrollo Municipal y Distrital".

Para tal efecto se creó el Sistema de Protección Social, como instrumento en la generación de equidad y crecimiento para el país, el cual ha identificado a la población adulta mayor como sujeto de derechos y de inclusión en el Sistema de Promoción Social teniendo en cuenta la transición demográfica, el grado de dependencia, la extrema pobreza y la situación de vulnerabilidad.

La atención a las personas mayores se constituyen en una estrategia de especial interés para el Estado Colombiano llevándolo a un sitial importante en la carta magna, para luego dar paso a la construcción de una Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, definiéndose como una política pública de Estado, concertada, que articula todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común de visibilizar e intervenir la situación de envejecimiento y la vejez; dirigida a toda la población residente en Colombia, en especial a los mayores de sesenta (60) años, con énfasis en aquellos en condición de vulnerabilidad social, económica y de género, teniendo presente el

lineamiento por ciclo de vida, en todo caso, en los términos de articulo 1 y literal b del artículo 7 de la Ley 1276 de 2009.

Al tenor del deseo del Estado Colombiano de beneficiar a las personas mayores se han expedido un paquete de normativas, cuya finalidad es perfeccionar la asistencia a ese segmento de la población, entre las que se encuentran: la Ley 1171 de 2007, Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Lay 1315 de 2009, y la Ley 1850 de 2017, por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia y se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones; la Resolución 024 de 2017 y la Resolución 055 de 2018 del nivel nacional expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

A los Departamentos les corresponde coadyuvar, a través de acciones determinadas por la legislación que rigen los programas de atención a las personas mayores en Centros de Vida y Centros de Bienestar del Anciano y así contribuir con el desarrollo de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

En virtud de lo anteriormente descrito y, para garantizar la atención integral de las personas mayores de los centros de bienestar de los municipios de San Marcos y San Onofre, la Gobernación de Sucre, ha previsto la necesidad de presentar el proyecto "APOYO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DURANTE EL AÑO 2024 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN ONOFRE DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE" y realizar la contratación del servicio que garantice la correcta prestación del servicio para la operación, funcionamiento y mantenimiento de estos centros de bienestar, y así ofrecer los servicios a las personas mayores, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación, prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso.

Según los componentes del proyecto y actividades financiables a la Atención del Adulto Mayor en Colombia, se citan: a) Los servicios sociales básicos, como aquellos que constituyen el sistema de prestaciones en bienes y/o servicios que permiten la satisfacción de necesidades básicas de las personas adultas mayores con base en su nivel de vida y en las condiciones de su entorno social, económico y cultural como los servicios de salud; y b) Los servicios sociales complementarios, que son aquellos buscan mantener al adulto mayor entorno con la provisión de servicios de promoción de la convivencia e integración familiar y social, y fomento y apoyo del asociacionismo, el voluntariado y la organización de la comunidad para cubrir las necesidades sociales. Las actividades que se pueden financiar están las culturales, deportivas, recreativas, educativas, turísticas, ocupacionales y/o productivas, de acuerdo con los intereses, capacidades y habilidades físicas, mentales y sociales del adulto mayor identificadas por el ente territorial de su jurisdicción.

Para satisfacer la necesidad estruturo el proyecto que se detalla a continaución:

SUIFP	20240027000106
Línea estratégica	Trasformación del ser humano
Sector	Inclusión Social
Programa	Edad planteada con oportunidades
Indicador de resultado	Porcentahe de ejecución de actividades del plan de acción de la politicia publica departamental para la protecciónde adulto mayor
Indicador del producto	Adulos mayores atendidos con servicios integrales
Nombre del proyecto	APOYO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DURANTE LA VIGENCIA 2024 EN LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN ONOFRE DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Costo total del proyecto	**$1.627.113.284,52**
Valor a comprometer por parte del Departamento $	**$1.627.113.284,52**
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009

Considerando el nimbre del proyecto es preciso manifestar que los recursos con los que se ejecutara el proyecto son de 2024, pero el servicio se prestara en la vigencia 2025, consideradno que se cuenta con vigencias futuras (ordenanza No.016 del 30 de julio de 2024).

En ese orden de ideas, se considera que el tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance como el más conveniente para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERIVICIOS (UNSPSC) Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN ONOFRE DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

2.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

ÍTEM	CLASIFICADOR DE UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	--
2	94131600	Organizaciones y Clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Organizaciones de caridad	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
3	93131600	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	--
4	85151700	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Planeación y ayuda de política de alimentos	--
5	85151500	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Tecnología de alimentos	--
6	85151600	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales	--
7	84101604	Servicios Financieros y de Seguros	Finanzas de desarrollo	Financiación de ayudas	--
8	93151512	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios de administración y financiación pública	Administración pública	–

2.3. ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO. El proyecto BPIN 20240027000106, contempla entre otras las siguientes actividades:

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL RECURSO HUMANO: Para la atención de las personas mayores se realizará las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: Se contratará personal idóneo que atenderán a las personas mayores y le realizarán seguimiento de su estado nutricional, social, psicológico, de salud, de motricidad, cognitiva, etc. Con la finalidad de establecer planes que conlleve a mejorar su estado físico, emocional y mental.

Recurso Humano

NOTA: Se sigue la *resolución 055 del 12 de enero de 2018 (Anexo 1)* por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017 (Anexo 2), en la que se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida o Centros de Bienestar y las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.

En cuanto a los honorarios del personal, estos han sido asignados con base en la ordenanza 005 de 2024, de acuerdo con cada uno de los perfiles descritos.

Se establece así, requerimientos específicos que debe cumplir el recurso humano de los Centros de Bienestar:

- Todo el personal del Centro de Bienestar debe contar con constancia o participación en formación para la atención de emergencias y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas.
- Cuente con procesos de inducción y reinducción, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona. El talento humano debe participar en estas actividades al menos una vez al año.
- Cuente con evaluaciones para determinar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección, vigilancia y control.

Cargo	**Perfil**	**Funciones**
Coordinador general del proyecto	Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud_ Que cuente con constancia de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas componente teórico y 320 horas de atención durante o posterior a las formaciones. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas.	Será el responsable de supervisar y coordinar la correcta ejecución de todas las actividades que se realicen en el marco del proyecto, responsable de la ejecución en tiempos y recursos acorde con la planeación.

	Con cinco (5) años de experiencia profesional relacionada en proyectos con adulto mayor.	
Coordinador de los Centros de Bienestar San Marcos y San Onofre.	Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud. Que cuente con constancia de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas componente teórico y 320 horas de atención durante o posterior a las formaciones. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Con dos (2) años de experiencia profesional relacionada en proyectos con adulto mayor. Un coordinador para cada Centro de Bienestar.	Será el responsable de supervisar y coordinar la correcta ejecución de todas las actividades que se realicen en el centro de bienestar. Velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas para la ejecución del proyecto. Responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los centros de bienestar del adulto mayor. Coordinar y promover la buena prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de las actividades a realizar en el centro de bienestar del adulto mayor, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas del proyecto y para el buen funcionamiento del centro de bienestar. Coordinar, planificar y recepcionar junto con el personal del centro de bienestar, los planes nutricionales, de actividades físicas y de interacción social, actividades cognitivas y productivas, actividades recreativas y culturales, plan de trabajo del profesional en psicología y plan de trabajo del profesional en trabajo social. Realizar supervisión de los funcionarios que estén a su cargo. Garantizar la atención personalizada a las personas mayores beneficiarios del proyecto. Garantizar la dotación de implementos de aseo y cocina y materiales para las actividades complementarias. Planificar y coordinar la logística, trabajo en conjunto. Presentar informes periódicamente y siempre que sean solicitados. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Entregables Coordinador del Centro de Bienestar	• Entrega de informes mensuales de trabajo con el personal a cargo que le permita consolidar todos los entregables establecidos a cada uno de los profesionales, con sus debidos soportes. • Entrega de informes mensuales o parciales de Ejecución (financiero, administrativo, contable y técnico) de los Centros de Bienestar, con los debido soportes y evidencias de las actividades realizadas en el proyecto. • Entrega de informe final donde se consolide la buena ejecución del proyecto.	
Fisioterapeuta	Profesional en Fisioterapia. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 480 horas.	Responsable en la prevención, tratamiento y recuperación funcional de las personas mayores. Realizar valoración de cada persona mayor teniendo en cuenta su historial médico.

	Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Con 2 Años De Experiencia, en Atención al adulto Mayor .	Realizar plan de trabajo de acuerdo con los resultados de las valoraciones de cada persona mayor para mejorar su estado. Hacer el seguimiento y la evaluación de la aplicación del tratamiento que realice. Asesorar a los profesionales que lo necesiten sobre pautas de movilizaciones y los tratamientos en los que tengan incidencia las técnicas fisioterapéuticas. Asistir a las sesiones que se hagan en los Centros para la revisión, el seguimiento y la evaluación de los tratamientos. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Entregables Fisioterapeuta	• Informe de valoración de las personas mayores en el Centro de Bienestar. • Planes de seguimiento y trabajo con las personas mayores de acuerdo con las valoraciones.	
Nutricionista dietista	Formación en Nutrición y Dietética. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Experiencia profesional relacionada mínima de un (1) año en atención al adulto mayor.	Será el responsable de participar en los planes y programas de nutrición dirigidos a las Personas Mayores (ciclo de minutas), divulgación de conocimientos higiénicos-dietéticos relacionados con la alimentación, determinar la calidad nutricional de los alimentos, coordinar la higienización de los Centro de Bienestar e integrar expedientes clínicos, realizando interrogatorio a familiares para la elaboración de la valoración nutricional de las personas Mayores. Responsable de la definición de los menús de los centros de bienestar que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. Realizar la valoración nutricional de las personas mayores de los centros de bienestar y hacer su respectivo seguimiento. Coordinar los planes nutricionales de las personas mayores de los centros de bienestar. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Entregables Nutricionista Dietista	• Planes de nutricionales para las personas mayores (la minuta puede cambiar de acuerdo con las valoraciones realizada por la nutricionista a las personas mayores) • Informe de Valoración nutricional de las personas mayores del centro de bienestar.	
Manipulador de alimentos certificado	Título de bachiller. Mayor de 18 años. Con certificación en manipulación de alimentos. Formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas.	Son las personas encargadas de la preparación y elaboración de los alimentos a suministrar en los centros de bienestar del adulto mayor. La preparación de los alimentos se debe hacer teniendo en cuenta las medidas sanitarias, para evitar la contaminación de los mismos y evitar ocasionar una afectación a los usuarios. Bajo su cargo tendrán el cuidado de los elementos de cocina y stand de alimentos.

	Mínimo un (1) año de experiencia en manipulación de alimentos.	Cumplir con las indicaciones dadas de acuerdo con los planes nutricionales de las personas mayores. Trabajar en conjunto con el personal de nutrición para garantizar el cumplimiento de los planes y programas de nutrición dirigidos a las Personas Mayores. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Entregables Manipulador de alimentos	No Aplica	
Auxiliar de Enfermería o en Salud Pública	Técnico laboral Auxiliar en Enfermería o en salud pública. Tarjeta Auxiliar registrada competente. Que cuente con constancia de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas componente teórico y 320 horas de atención durante o posterior a las formaciones. Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el estado colombiano. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Con experiencia mínima de un (1) año en atención al adulto mayor.	Realizar los controles diarios de signos vitales a los adultos beneficiarios de la institución que por sus condiciones de salud lo ameritan. Realizar charlas de prevención y promoción. Realizar terapia, curaciones y toma de signos vitales a los Beneficiarios. Brindar atención a las personas mayores en cuanto a promoción de salud, prevención de la enfermedad, cuidados y rehabilitación del individuo y su familia. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Entregables Auxiliar de Enfermería	• Bitácora de las personas mayores beneficiarias.	
Talento Humano en Actividad física y de interacción social	Profesional, tecnólogo o técnico en el área de Educación Física y recreativa. Que cuente con constancia de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas componente teórico y 320 horas de atención durante o posterior a las formaciones. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas.	Será el responsable de organizar y realizar los ejercicios para mejorar la motricidad, movilidad, actividad física de los adultos mayores (danzas actividades culturales), ejecutar y organizar programas de recreación y lúdica teniendo en cuenta los intereses, gustos, preferencias y motivaciones de los adultos mayores, para propiciarles un buen disfrute de las acciones. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

	Con experiencia relacionada en actividad física e interacción social. Con experiencia mínima de un (1) año en atención al adulto mayor.	
Entregables Talento Humano en Actividad física y de interacción social	• Plan de acción de las actividades que se realizara con los adultos mayores en el Centro de Bienestar. • Informe de las actividades realizadas con los adultos mayores con sus respectivos soporte y evidencias.	
Talento Humano en Actividad cognitivas y productivas	Licenciado en educación básica primaria y/o normalista superior o licenciado en artes o carreras afines. Que cuente con constancia de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas componente teórico y 320 horas de atención durante o posterior a las formaciones. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Experiencia relacionada en actividades cognitivas y productivas. Experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.	Serán los responsables de dirigir la preparación del proyecto de alfabetización dirigida a los adultos mayores, estimular, entrenar y rehabilitar su función cerebral, promover su salud, su bienestar general y el mantenimiento cognitivo. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Entregables Talento Humano en Actividad cognitivas y productivas	• Plan de acción de las actividades que se realizara con los adultos mayores en el Centro de Bienestar. • Informe de las actividades realizadas con los adultos mayores con sus respectivos soporte y evidencias.	
Talento Humano en Actividades recreativas y culturales	Técnico o bachiller con cursos en manualidades o artesanías. Que cuente con constancia de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas componente teórico y 320 horas de atención durante o posterior a las formaciones. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente	Concertar, organizar y realizar actividades y/o talleres que ayuden a trabajar en los adultos mayores la motricidad fina como manualidades y actividades productivas. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

	y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Con experiencia relacionada en actividades recreativas y culturales. Experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.	
Entregables Talento Humano en Actividades recreativas y culturales	• Plan de acción de las actividades que se realizara con los adultos mayores en el Centro de Bienestar. • Informe de las actividades realizadas con los adultos mayores con sus respectivos soporte y evidencias.	
Profesional en Psicología	Profesional en Psicología o Psicología Social. Certificado de matrícula profesional vigente expedido por el órgano competente. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Con experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.	Serán los responsables de realizar evaluaciones psicológicas a las personas mayores, para diagnosticar el estado mental y emocional del adulto mayor. Organizar las charlas para instruir a los adultos mayores en procesos mentales, emocionales motivacionales y de convivencia. Planear visitas domiciliarias, para conocer las relaciones que se presentan entre los familiares de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar. Aplicar las pruebas psicotécnicas a las personas mayores, evaluando sus aptitudes, intereses y aspectos de la personalidad. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Entregables Profesional en Psicología	• Informe de las evaluaciones psicológicas realizada a los adultos mayores. • Charlas evidenciadas en el Centro de Bienestar. • Informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes y evidencias.	
Trabajador Social	Profesional en trabajo Social. Certificado de matrícula profesional vigente expedido por el órgano competente. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Con experiencia mínima de dos (2) años en trabajo con adultos mayores.	Serán responsables de realizar las charlas motivacionales, para fomentar la convivencia a nivel grupal y personal. Desarrollar talleres educativos que apunten hacia la mejora de las relaciones interpersonales de cada adulto mayor beneficiario del centro de bienestar. Planear visitas domiciliarias, para conocer las relaciones que se presentan entre los familiares de los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar. Trabajo de la mano del profesional en psicología. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Entregables Trabajador Social	• Plan de trabajo de las actividades realizadas con las personas mayores. • Informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes y evidencias.	
Servicios generales	Título de Bachiller y/o primaria. Mayor de 18 años. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Mínimo con un (1) año de experiencia (Aquí laborara el personal de aseo, lavandería, planchado y jardinería).	Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro de bienestar. Limpiar y desinfectar las instalaciones locativas y el entorno. Realizar servicio de lavandería y planchado. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Entregables Servicios Generales	No Aplica	
Vigilante o Celador	Título de Bachiller y/o primaria. Mayor de 18 años. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Mínimo con un (1) año de experiencia.	Responsable de vigilar el cumplimiento de las normas y el mantenimiento del orden o hacer otras tareas de apoyo en un establecimiento Público. Prestar los servicios de guardia a las instalaciones del centro de bienestar. Vigilar la entrada y salida de las instalaciones. Realizar vigilancia nocturna, tanto del interior como del exterior de las instalaciones. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Entregables Vigilante o celador	• Evidencia de turnos realizados.	
Auxiliar Logístico	Técnico o tecnólogo o seis semestres de una carrera en áreas administrativa. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Que cuente mínimo con seis (6) meses de experiencia laboral como auxiliar logístico.	Apoyar todas las actividades logísticas encomendadas por el coordinador y profesional administrativo para el buen funcionamiento de los centros de bienestar. Realizar gestiones logísticas. Digitación, tabulación, llevar registro de documentos e informes. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Jardinero	Título de Bachiller y/o primaria. Mayor de 18 años. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas.	Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual y la recolección de basura en el área asignada. Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada. Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario. Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general de la institución, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario. Mantener en buen estado los utensilios y equipo necesario para realizar el trabajo, al mismo tiempo realizar el reporte requerido de las fallas en los utensilios, equipos y/o instalaciones en general, a su jefe inmediato. Sembrar plantas ornamentales, árboles y pastos, así como recolectar semillas en todas las instalaciones asignadas. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Entregables Jardinero	No Aplica.	

Planes de trabajo del personal e intensidad horaria. Teniendo en cuenta *la Resolución 0055 de 12 de enero de 2018*, por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017, en la que se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida o Centros de Bienestar y las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales, la intensidad horaria mínima para la atención de las personas mayores residentes de los centros de bienestar son las siguientes.

- Coordinadores de los centros de bienestar: "en centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuenta con un director o coordinador con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste sus servicios".
- Nutricionista: "en centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuenta con un responsable con disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada 2 semanas, cada una de 4 horas continuas". Cada nutricionista debe cumplir con este requisito mínimo en cada uno de los centros de bienestar.
- Servicios generales (Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro): "En centros con entre 16 y 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo un responsable con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste sus servicios".
  En cada centro de bienestar, para el desarrollo del proyecto, cada persona de servicios generales debe cumplir con mínimo 4 horas diarias.
- Manipulador de alimentos: "En centros con entre 16 y 45 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo un manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste sus servicios".
- Técnico laboral auxiliar en enfermería: "En centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo con 1 persona con este perfil, con disponibilidad de mínimo el tiempo que el centro preste servicios por cada día".
- "En centro de 16 a 30 usuarios participantes cuentan con mínimo dos personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social y 1 en actividades cognitivas y productivas, con disponibilidad mínima de 4 horas cada una por cada día que el centro esté abierto a los usuarios"
- "En centro de 31 a 60 usuarios participantes cuentan con mínimo tres personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad mínima de 4 horas cada una por cada día que el centro esté abierto a los usuarios".

Resto del Personal:

- Profesional en psicología, fisioterapia y trabador social: deben contar con disponibilidad mínima de 8 horas semanales.

NOTA: Lo anterior son los requerimientos mínimos de horas laborales, todo el personal trabajará de acuerdo con sus funciones y la cantidad de horas necesarias para prestar un servicio integral a todas las personas mayores, cumpliendo con los objetivos y metas del proyecto. Lo anterior en concordancia con la Resolución 024 de 2017 y Resolución 055 de 2018, que hacen parte de los anexos.

ENTREGABLES

- Planes de trabajo de los profesionales para la atención de las personas mayores, esto es:
  - Planes nutricionales para cada centro de Bienestar y, de acuerdo con la valoración inicial realizada de cada persona mayor, por parte del profesional y personal de apoyo a la nutrición.
  - Plan de trabajo del profesional en fisioterapia.
  - Planes de trabajo de Actividades física y de interacción social, Cognitivas y productivas, recreativas y culturales, por parte del personal a cargo.
  - Plan de Trabajo y de seguimiento por Psicología y Trabajo Social.

- Entrega de las valoraciones iniciales de las personas mayores: Valoración nutricional, psicológica y de trabajo social.
- Entrega de informes mensuales de trabajo con las personas mayores, con sus debidos soportes, de todos los profesionales que hacen parte de la atención integral de las personas mayores.

ACTIVIDAD 2: Se suministrará la alimentación diaria a las 55 personas mayores distribuidas en los 2 Centros de bienestar.

Alimentación:
Con este componente se asegura la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen las buenas condiciones de salud para la persona adulta mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales pertenecientes al área de nutrición y dietista.

▪ FRACIÓN DE COMIDA SERVIDA CALIENTE (DESAYUNO, MERIENDA MEDIA MAÑANA, ALMUERZO, MERIENDA MEDIA TARDE Y CENA):

Se brindará a los adultos mayores una atención integral, la cual incluye alimentación en ración servida caliente, garantizando la seguridad alimentaria que es un derecho humano básico en la que un individuo, una familia, una comunidad y/o una región satisfacen adecuadamente sus necesidades nutricionales diariamente. Con las entregas de raciones alimentarias en plato servido (Desayuno, merienda media mañana, almuerzo, merienda media tarde y cena) Se garantiza la protección a nivel nutricional para las personas mayores, contribuyendo con los requerimientos nutricionales según el ciclo vital de los beneficiarios, garantizando así el acceso a la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que contribuya a mejorar o mantener sus buenas condiciones de salud.

El ciclo de Menús elaborado por la nutricionista tiene un ciclo de 20 días.

ROTACIÓN DE LOS 20 MENÚS (EJEMPLO MES 1)									
DIA 1	**DIA 2**	**DIA 3**	**DIA 4**	**DIA 5**	**DIA 6**	**DIA 7**	**DIA 8**	**DIA 9**	**DIA 10**
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
DIA 11	**DIA 12**	**DIA 13**	**DIA 14**	**DIA 15**	**DIA 16**	**DIA 17**	**DIA 18**	**DIA 19**	**DIA 20**
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
DIA 21	**DIA 22**	**DIA 23**	**DIA 24**	**DIA 25**	**DIA 26**	**DIA 27**	**DIA 28**	**DIA 29**	**DIA 30**
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Nota: Las minutas pueden variar en los Centros de Bienestar, de acuerdo con las valoraciones realizadas por el profesional de Nutrición, según las necesidades específicas de las personas mayores que se puedan presentar. Esto deber ser debidamente soportado.

Las minutas diseñadas para el programa de Atención Integral al Adulto Mayor hacen parte de los anexos del proyecto (Anexo 4), así como la guía de preparación (Anexo 5).

La Ración Preparada será ofrecida por el OPERADOR en óptimas condiciones de presentación y calidad en las unidades de servicio.

Las cantidades entregadas por cada centro son:

Centro de Bienestar San Onofre

SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# DÍAS * MES	TOTAL # DE ALIMENTO * MES	MESES

Desayunos.	Unidad	22	30	660	4,5
Almuerzos.	Unidad	22	30	660	4,5
Merienda media mañana.	Unidad	22	30	660	4,5
Merienda media tarde.	Unidad	22	30	660	4,5
Cenas.	Unidad	22	30	660	4,5

Centro de Bienestar San Marcos

SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# DÍAS * MES	TOTAL # DE ALIMENTO MES	MESES
Desayunos.	Unidad	33	30	990	4,5
Almuerzos.	Unidad	33	30	990	4,5
Merienda media mañana.	Unidad	33	30	990	4,5
Merienda media tarde.	Unidad	33	30	990	4,5
Cenas.	Unidad	33	30	990	4,5

ACTIVIDAD 3: Realizar entrega a los 2 centros de bienestar de los complementos nutricionales para suministrarlos a los adultos mayores, estas entregas se realizarán quincenalmente, es decir, dos (2) complementos de 850 gramos por mes, teniendo en cuenta el estado nutricional de los beneficiarios y que para obtener una porción de 230 ml se debe disolver agua 6 cucharadas al ras o 53,8 g del producto en aproximadamente 195 ml, lo cual equivale a un vaso diario de complemento por persona.

Centro de Bienestar San Onofre

SUMINISTRAR SUPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# POTES * PERSONA MAYOR * MES	TOTAL # DE POTES * MES	MESES
Complemento nutricional.	Unidad	22	2	44	4,5

Centro de Bienestar San Marcos

SUMINISTRAR SUPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# POTES * PERSONA MAYOR * MES	TOTAL # DE POTES * MES	MESES
Complemento nutricional.	Unidad	33	2	66	4,5

ACTIVIDAD 4: Suministrar botellones de agua para la hidratación necesaria tomando como base la cantidad de adultos mayores por cada centro de bienestar.

Las cantidades se calcularon de la siguiente manera:
Aproximadamente se requiere 1,5 Litros de agua diaria por persona mayor, es decir que, por los 30 días, una persona requiere aprox. 45 litros de agua. Y teniendo en cuenta que el botellón de agua tiene una cantidad de 20 Litros, eso nos da 2,25 botellones por persona mayor mensual, pero para efectos del proyecto se redondea a 2 Botellones por persona mensual, teniendo en cuenta que dentro de la alimentación diaria proporcionada se contempla bebidas, que aportan a la adecuada hidratación de las personas mayores beneficiadas.

Centro de Bienestar San Onofre

SUMINISTRAR HIDRATACIÓN	UNIDAD	CANT	MESES
Recargas de agua para botellones de 20 litros	Unidad	44	4,5
Botellones de agua de 20 litros (incluye líquido)	Unidad	1	1
Dispensador de agua de piso de 20 litros. Material polipropileno. Potencia 510 w.	Unidad	1	1

Centro de Bienestar San Marcos

SUMINISTRAR HIDRATACIÓN	UNIDAD	CANT	MESES
Recargas de agua para botellones de 20 litros	Unidad	66	4,5
Botellones de agua de 20 litros (incluye líquido)	Unidad	1	1
Dispensador de agua de piso de 20 litros. Material polipropileno. Potencia 510 w	Unidad	1	1

ACTIVIDAD 5: Se realizará solo una (1) entrega de uniformes a las personas mayores en cada Centro de Bienestar, al inicio de las actividades. Las cantidades se describen a continuación.

Centro de Bienestar San Onofre

DOTAR DE UNIFORMES A LAS PERSONAS MAYORES.	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# PRENDAS A ENTREGAR * PERSONA MAYOR	TOTAL # DE PRENDAS
Camisetas de algodón tipo polo tallas varias, con logos bordados y en colores. Logo alusivo al centro de bienestar del municipio correspondiente. Dos (2) por persona	Unidad	22	2	44
Sudaderas de algodón con logo y en colores. Dos (2) por persona.	Unidad	22	2	44
Una (1) gorra en tela de dril con el logo bordado en colores. Una por persona mayor.	Unidad	22	1	22

Centro de Bienestar San Marcos

DOTAR DE UNIFORMES A LAS PERSONAS MAYORES.	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# PRENDAS A ENTREGAR * PERSONA MAYOR	TOTAL # DE PRENDAS
Camisetas de algodón tipo polo tallas varias, con logos bordados y en colores. Logo alusivo al centro de bienestar del municipio correspondiente. Dos (2) por persona	Unidad	33	2	66
Sudaderas de algodón con logo y en colores. Dos (2) por persona.	Unidad	33	2	66
Una (1) gorra en tela de dril con el logo bordado en colores. Una por persona mayor.	Unidad	33	1	33
Par de zapatos cerrados en tela sin cordones a la medida de cada beneficiario dama Dos (2) por persona mayor.	Unidad	8	2	16

Par de zapatos cerrados en tela sin cordones a la medida de cada beneficiario caballeros Dos (2) por persona mayor.	Unidad	25	2	50

ACTIVIDAD 6: Se realizará entrega de elementos de uso personal para uso de las personas mayores residentes de los centros de bienestar. Se hará una sola entrega al inicio de las actividades.

Centro de Bienestar San Onofre

ELEMENTOS DE USO PERSONAL	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# ELEMENTOS A ENTREGAR * PERSONA MAYOR	TOTAL # DE ELEMENTOS
Pijamas para mujeres. Tallas S, M, L, XL y XXL. De dos piezas: camiseta de manga corta y pantalón largo. Tres (3) pijamas por persona mayor.	Unidad	7	3	21
Pijamas para hombres. Tallas S, M, L, XL y XXL. De dos piezas camiseta de manga corta y pantalón largo. Tres (3) pijamas por persona mayor.	Unidad	15	3	45
Juego de sabanas sencilla. Color Blanco. En Tela 50% algodón y 50% Poliéster para Cama Sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo. Incluye sabana, sobre sabana y una funda y debe llevar el logo institucional de la entidad y texto "PROHIBIDA SU VENTA Y COMERCIALIZACIÓN" Tres (3) por adulto mayor	Unidad	22	3	66
Chanclas en caucho antideslizantes para mujeres y hombre en tallas de beneficiarios. Dos (2) pares por persona mayor.	Unidad	22	2	44
Ropa interior dama (brasier sin varillas y panties tipo clásicas con máximo cubrimiento algodón 100%) Cinco (5) por persona mayor mujer	Unidad	7	5	35
Ropa interior caballeros tipo bóxer 100% algodón. Cinco (5) por persona mayor hombre.	Unidad	15	5	75
Toalla de cuerpo en tela absorbente, de 60 cm de ancho x 120 cm de largo. Algodón 100%. Dos (2) por persona mayor.	Unidad	22	2	44
Almohadas de firmeza suave para adultos mayores. En tela de algodón Medidas: 50 x 70 cm Dos (2) por persona mayor.	Unidad	22	2	44

Centro de Bienestar San Marcos

ELEMENTOS DE USO PERSONAL	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# ELEMENTOS A ENTREGAR * PERSONA MAYOR	TOTAL # DE ELEMENTOS
Pijamas para mujeres. Tallas S, M, L, XL y XXL. De dos piezas: camiseta de manga corta y pantalón largo. Tres (3) pijamas por persona mayor.	Unidad	8	3	24

Pijamas para hombres. Tallas S, M, L, XL y XXL. De dos piezas camiseta de manga corta y pantalón largo. Tres (3) pijamas por persona mayor.	Unidad	25	3	75
Juego de sabanas sencilla. Color Blanco. En Tela 50% algodón y 50% Poliéster para Cama Sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo. Incluye sabana, sobre sabana y una funda y debe llevar el logo institucional de la entidad y texto "PROHIBIDA SU VENTA Y COMERCIALIZACIÓN" Tres (3) por adulto mayor	Unidad	33	3	99
Chanclas en caucho antideslizantes para mujeres y hombre en tallas de beneficiarios. Dos (2) pares por persona mayor.	Unidad	33	2	66
Ropa interior dama (brasier sin varillas y panties tipo clásicas con máximo cubrimiento algodón 100%) Cinco (5) por persona mayor mujer	Unidad	8	5	40
Ropa interior caballeros tipo bóxer 100% algodón. Cinco (5) por persona mayor hombre.	Unidad	25	5	125
Toalla de cuerpo en tela absorbente, de 60 cm de ancho x 120 cm de largo. Algodón 100%. Dos (2) por persona mayor.	Unidad	33	2	66
Almohadas de firmeza suave para adultos mayores. En tela de algodón Medidas: 50 x 70 cm Dos (2) por persona mayor.	Unidad	33	2	66

ACTIVIDAD 7: Se realizará entregas mensuales de los elementos de aseo personal para uso de las personas mayores beneficiarias residentes en cada uno de los 2 Centros de Bienestar.

Centro de Bienestar San Onofre

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# ELEMENTOS * PERSONA MAYOR * MES	TOTAL # DE ELEMENTOS * MES	ENTREGAS
Crema dental para adultos * 60 ml Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	22	1	22	4,5
Desodorante en rollón * 50 ml / 65 gr Aprox. Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	22	1	22	4,5
Shampoo sin sal * 200ml por persona mayor.	Unidad	22	1	22	4,5
Crema humectante * 400ml Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	22	1	22	4,5
Prestobarba desechable doble hoja paquete * 1 unidades. Tres (3) prestobarba por mes por persona.	Unidad	22	3	66	4,5

Cepillo de dientes para personas mayores de cerdas suaves. Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	22	1	22	4,5
Crema o pasta anti-escaras * 500 gr Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	22	1	22	4,5
Jabón de tocador. Barra, unidad con peso mínimo de 125 g en envoltura individual. - Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH modificar entre PH 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Cuatro (4) por mes por persona mayor.	Unidad	22	4	88	4,5

Centro de Bienestar San Marcos

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# ELEMENTOS * PERSONA MAYOR * MES	TOTAL # DE ELEMENTOS * MES	ENTREGAS
Crema dental para adultos * 60 ml Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	33	1	33	4,5
Desodorante en rollón * 50 ml / 65 gr Aprox. Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	33	1	33	4,5
Shampoo sin sal * 200ml por persona mayor.	Unidad	33	1	33	4,5
Crema humectante * 400ml Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	33	1	33	4,5
Prestobarba desechable doble hoja paquete * 1 unidades. Tres (3) prestobarba por mes por persona.	Unidad	33	3	99	4,5
Crema o pasta anti-escaras * 500 gr Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	33	1	33	4,5
Cepillo de dientes para personas mayores de cerdas suaves. Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	33	1	33	4,5
Jabón de tocador. Barra, unidad con peso mínimo de 125 g en envoltura individual. - Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH modificar entre PH 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Cuatro (4) por mes por persona mayor.	Unidad	33	4	132	4,5

ACTIVIDAD 8: Quincenalmente a cada uno de los beneficiarios y residentes de los Centros de Bienestar se les realizará servicio de pedicura y manicure, mientras que mensualmente se realizará servicio de corte de cabello para un bienestar íntegro.

Centro de Bienestar San Onofre

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# DE SERVICIO * PERSONA MAYOR * MES	TOTAL # DE SERVICIO * MES
Servicio de pedicure y manicure para damas y caballeros. Dos servicios por persona mayor por mes.	Servicio	22	2	44
Servicio de corte de cabello mujer Uno por persona por mes.	Servicio	7	1	7
Servicio de corte de cabello hombre. Uno por persona por mes.	Servicio	15	1	15

Centro de Bienestar San Marcos

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# DE SERVICIO * PERSONA MAYOR * MES	TOTAL # DE SERVICIO * MES
Servicio de pedicure y manicure para damas y caballeros. Dos servicios por persona mayor por mes.	Servicio	33	2	66
Servicio de corte de cabello mujer Uno por persona por mes.	Servicio	8	1	8
Servicio de corte de cabello hombre. Uno por persona por mes.	Servicio	25	1	25

ACTIVIDAD 9: Mensualmente en cada Centro de Bienestar se realizará un evento en donde se celebrará todos los cumpleaños del mes y se conmemorará fechas especiales, conmemoración y celebración de fechas especiales y cumpleaños colectivos.

- El servicio ofrecido debe incluir mínimo:
  - Servicio de animación (persona encargada de animar y realizar actividades recreativas y de esparcimiento dirigida a adultos mayores con una duración mínima de 2 horas).
  - Servicio de alimentación: Un menú elegido y en coordinación con el coordinador del centro de bienestar de acuerdo con las necesidades de las personas mayores, al igual que pasabocas.
  - Servicio de decoración y ambientación del lugar.
  - Una persona que coordine las actividades a realizar con el coordinador del centro de bienestar respectivo.
  - Debe incluir todo el menaje y materiales para la buena prestación del servicio.

Centro de Bienestar San Onofre

CELEBRAR FECHAS ESPECIALES	UNIDAD	# DE EVENTOS
Servicio de celebración de fechas especiales: Cumpleaños colectivos, día mundial de la salud, día internacional de la familia, día nacional de la nutrición, día mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato en la	Número	4

vejez - conmemoración del día de la vejez, día internacional del autocuidado. Uno mensual por cada centro de bienestar. Son 4,5 meses, por lo que se realizarán 4 celebraciones en total.		

Centro de Bienestar San Marcos

CELEBRAR FECHAS ESPECIALES	UNIDAD	# DE EVENTOS
Servicio de celebración de fechas especiales: Cumpleaños colectivos, día mundial de la salud, día internacional de la familia, día nacional de la nutrición, día mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez - conmemoración del día de la vejez, día internacional del autocuidado. Uno mensual por cada centro de bienestar. Son 4,5 meses, por lo que se realizarán 4 celebraciones en total.	Número	4

ACTIVIDAD 10: Se dotará de elementos para la realización de actividades manuales y alfabetización dirigidas a las personas mayores. Se realizarán entregas mensuales hasta el quinto mes de la mayoría de estos elementos, ya que otros se entregan solo al principio del proyecto (se desagrega en presupuesto).

Centro de Bienestar San Onofre

La directora manifestó no necesita este servicio debido a que los adultos mayores no son funcionales para estas actividades.

Centro de Bienestar San Marcos

ELEMENTOS PARA MANUALIDADES	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# ELEMENTOS * PERSONA MAYOR	TOTAL # ELEMENTOS MES
Caja de lápiz negro 2HB de 180 mm mina de 2mm x 12 unidades. Una (1) caja por persona mayor. Frecuencia mensual.	Caja	33	1	33
Caja lápices de colores x 12 unidades redondos mina gruesa de 4 mm colores surtidos x 180 mm no tóxico. Una (1) caja por persona mayor. Frecuencia mensual.	Caja	33	1	33
Cuadernos doble raya x 100 hojas cocido con cartulina duplez de 250 gms y hojas de 60 gms. Dos (2) por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	33	2	66
Cuadernos rayado x 100 hojas cocido con cartulina duplez de 250 gms y hojas de 60 gms. Dos (2) por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	33	2	66
Borrador de nata pz 20. 1 x persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	33	1	33

Papel silueta de 1/8 de 25 x 35 cms de colores surtidos paquete X 10 Unidades. 5 por persona mayor.	Unidad	33	5	165
Papel periódico tamaño estándar. 20 Unidades por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	33	20	660
Sacapuntas pequeño de metálico con navaja de alta calidad de acero inoxidable de 29 x 10 mm. Caja x 24 Und. Solo una vez.	Unidad	2		2
Pegante líquido para papel de 250 gr. Basado en emulsión acuosa de polivinil acetato de uso general. No mancha. diseñado para ser utilizado en: papel, cartón, lomos de libros, blocks, agenda, revistas y uniones que requieran plasticidad. Dos (2) unidades por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	33	2	66
Silicona líquida de 250 grs multipropósito. Dos (2) unidades por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	33	2	66
Paquete de bolsas de globos de látex X 50 unidades de colores surtidos de R-12. Una (1) bolsa por persona mayor.	Paquete	33	1	33
Marcadores borrables colores surtidos. Solo una vez.	Unidad	20	1	20
Vinilos de 33 ml de varios colores, no tóxico. 6 unidades por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	33	6	198
Bolas de lanas de colores x 16gr. Cuatro (4) unidades por persona mayor.	Unidad	33	4	132

ACTIVIDAD 11: Se realizará entrega en cada uno de los Centros de Bienestar beneficiaria de insumos médicos (Botiquín) para procedimientos menores, como curaciones. Estos insumos se entregarán de manera mensual (exceptuando patos, vasenillas y termómetros digitales, que solamente se entregarán al inicio de actividades).

Centro de Bienestar San Onofre

INSUMOS MÉDICOS	UNIDAD	CANT * CENTRO DE BIENESTAR
Gasa antiadherente estéril 7,5 X 7,5 cm. Caja x 24 sobre.	Caja	10
Esparadrapo de tela de 2"x5yd.	Rollo	2
Algodón en mota (torundas) bolsa de 500 gr.	Bolsa	10
Alcohol antiséptico botella de 700 ml.	Botella	10

Yodopavidona 1% antiséptico - microbicida, solución tópica. Frasco 60 ml.	Frasco	10
Baja lengua en madera adulto. Bolsas x 20 unid.	Bolsa	6
Vendas (curitas). Caja x 100 und.	Caja	6
Caja de acetaminofén 500 mg x 100 und.	Caja	10
Acetato de aluminio en loción. Frasco de 120 ml.	Frasco	10
Termómetro Digital Punta Flexible sin Mercurio. Tiene botón de encendido y/o apagado y pantalla de Fácil Lectura LCD. Con alarma que indica medición lista, esta aparece en la pantalla. Apagado automático Tiene estuche plástico (transparente) para mayor protección. Medida: 12cm largo, aprox.	Unidad	5
Copitos. Caja por 150 und.	Caja	11
Tapabocas desechables. Caja de 50 Unidades. - Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas	Caja	10
pato plástico para mujer (coprológico)	Unidad	7
pato plástico para para hombre (orinal)	Unidad	15
Guantes - Caja de 100 unidades. - Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empolvados - Tallas XS a XXL	Cajas	8

Centro de Bienestar San Marcos

INSUMOS MÉDICOS	UNIDAD	CANT * CENTRO DE BIENESTAR
Gasa antiadherente estéril 7,5 X 7,5 cm. Caja x 24 sobre.	Caja	30
Esparadrapo de tela de 2"x5yd.	Rollo	8
Algodón en mota (torundas) bolsa de 500 gr.	Bolsa	20
Alcohol antiséptico botella de 700 ml.	Botella	20
Yodopavidona 1% antiséptico - microbicida, solución tópica. Frasco 60 ml.	Frasco	20
Baja lengua en madera adulto. Bolsas x 20 unid.	Bolsa	6
Vendas (curitas). Caja x 100 und.	Caja	10
Caja de acetaminofén 500 mg x 100 und.	Caja	20
Acetato de aluminio en loción. Frasco de 120 ml.	Frasco	20
Termómetro Digital Punta Flexible sin Mercurio. Tiene botón de encendido y/o apagado y pantalla de Fácil Lectura LCD. Con alarma que indica medición lista, esta aparece en la pantalla. Apagado automático Tiene estuche plástico (transparente) para mayor protección. Medida: 12cm largo, aprox.	Unidad	10
Copitos. Caja por 150 und.	Caja	33
Tapabocas desechables. Caja de 50 Unidades. - Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas	Cajas	20
pato plástico para mujer (coprológico)	Unidad	8

pato plástico para para hombre (orinal)	Unidad	25
Guantes - Caja de 100 unidades. - Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empolvados - Tallas XS a XXL	Cajas	16

ACTIVIDAD 12: Se adquirirá elementos y equipos para apoyar el adecuado funcionamiento de los centros de bienestar, lo cual se traducirá en un mejor servicio para la atención de las personas mayores residentes de los centros de bienestar. La entrega se realizará al inicio de las actividades.

Centro de Bienestar San Onofre

ELEMENTOS	UNIDAD	CANT
Caneca para almacenar ropa sucia. - Elaborado en plástico - Dimensiones mínimas de 50 cm de alto por 30 cm de ancho - Incluye tapa - En colores variados	Unidad	22
Abanico o ventilador de techo. 3 aspas, 5 velocidades, diámetro de 56 pulgadas, voltaje 110/120v-50/60hz. Potencia 78 W.	Unidad	5

Centro de Bienestar San Marcos

ELEMENTOS	UNIDAD	CANT
Colchón sencillo de 1 m de ancho y 1,9 m de largo, con 20 cm de grosor. Estructura en espuma y de firmeza media. En tela jacquard respirable. Con garantía de 36 meses.	Unidad	33
Caneca para almacenar ropa sucia. - Elaborado en plástico - Dimensiones mínimas de 50 cm de alto por 30 cm de ancho - Incluye tapa - En colores variados	Unidad	24
Vasos - Elaborado en vidrio - Cilíndrico - Capacidad mínima de 12 oz	Unidad	66
Plato llano - Elaborados en porcelana blanca - Llanos - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 26 cm - Apto para uso en horno microondas	Unidad	66
Plato hondo - Elaborados en porcelana blanca - Hondo - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 17 cm - Apto para uso en horno microondas	Unidad	66
Pocillos - Elaborado en porcelana blanca para café - Sin diseño - De mínimo 170 cc	Unidad	66

- No se debe rayar con el uso de cubiertos - Debe ser apta para uso en microondas		
Cuchillo de cocina. - Hoja elaborada en acero inoxidable de mínimo 20 cm de largo y 2 cm de ancho. - Mango liso elaborado en polipropileno negro	Unidad	6
Jarra para bebidas. - Elaborada en vidrio - Sin diseño - Capacidad mínima de 1,5 litros	Unidad	10
Bandeja - Elaborada en acero inoxidable - Sin diseño - Dimensiones mínimas de 50 cm de largo por 33 cm de ancho	Unidad	6
Escurridor para platos. - Elaborado en plástico - Con rejilla, porta cubiertos y bandeja plástica de goteo - Dimensiones mínimas de 40 cm de largo y 30 cm de ancho	Unidad	3
Olla de 2 litros - Elaborada en aluminio - Capacidad mínima de 2 litros	Unidad	4
Olla de 3 litros - Elaborada en aluminio - Con tapa en aluminio - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	4
Olla de 10 litros - Elaborada en aluminio - Con tapa en aluminio - Capacidad mínima de 5 litros	Unidad	3
Olla de 20 litros - Elaborada en aluminio - Con tapa en aluminio - Capacidad mínima de 5 litros	Unidad	2
Olla a presión de 10 litros - caucho hermetico, 22 Kg, 27x27x19 Cm, fabricado en Aluminio.	Unidad	1
Juego de sartenes antiadherentes, 18,20 y 24 Cm-aluminio.	Unidad	3
Tablas para picar, polietileno, dimensiones: 51x38x1.3CM.	Unidad	4
Licuadora industrial, cromada, tres velocidades, vaso de vidrio 1.25 litros, alto 41 cm, ancho 18.6 cm, alimentación eléctrica.	Unidad	1
Termo Bomba para café - acero inoxidable, 1.9 litros, ancho 14.5 Cm, alto 14.4 Cm, largo 37 Cm.	Unidad	2
Poncheras plásticas - Grandes (20 litros)	Unidad	2
Poncheras plásticas - medianas (15 litros)	Unidad	2
Poncheras plásticas pequeña (10 litros).	Unidad	1
Juego de Cucharones grandes de cocina de acero inoxidable (cucharones soperos x 5 - cucharones arrocera, cuchara escurridora para fritar, cucharon para jugo, espátula de cocina)	Unidad	3
Rallador de acero inoxidable. }	Unidad	3
Plancha para asar - antiadherente con mango ergonómico. Alto 45 Cm, ancho 26.8 cm, fondo 10.5 cm.	Unidad	1
Carrito para comidas - con 3 entrepaños, con 80 cm de ancho, 4 ruedas, doble manija, alto 96 cm, ancho 42.5 cm, largo 80.3 cm.	Unidad	1

Cucharas pequeñas aluminio 2 x adulto mayor	Unidad	66
Caldero de 10 libras para arroz en aluminio	Unidad	1
Caldero de 15 libras para arroz en aluminio	Unidad	1
Colador grande en acero inoxidable.	Unidad	2
Molino de maíz en acero inoxidable, aluminio fundido, dimensión: 33x14.5x15.7, una tolva baja, un gusano ensamblado, un disco modelor fijo con tornillos, un vastidor ensamblado, un manubrio, un tornillo de manubrio, cuerpo de molino.	Unidad	1
Morteros en madera. Altura del mortero x Profundidad del mortero. Diámetro del mortero 10 cm. Incluye pilón. 10 cm x 10 cm	Unidad	2
Toallas baja ollas, 30x30 de material poliéster.	Unidad	24
Abanico o ventilador de techo. 3 aspas, 5 velocidades, diámetro de 56 pulgadas, voltaje 110/120v-50/60hz. Potencia 78 W.	Unidad	6

ACTIVIDAD 13: Para el personal contratado para la atención de las personas mayores de cada centro de bienestar se les suministrará uniformes de acuerdo con los logos representativos de cada centro. La entrega de los uniformes se hará al inicio de las actividades.

Dotación de uniformes del recurso humano.

Los uniformes a suministrar al recurso humano deben cumplir con las siguientes características:

1. **Uniformes para enfermeras, manipuladores y servicios generales completo, (camisa y pantalón) anti fluidos, camisa con bolsillos y cuello en v estampado:**

- Uniformes (Blusa y pantalón) unisex en antifluido de Lafayette. Antifluido/Repelencia; tecnología que repele el agua y evita el paso de salpicaduras accidentales. La cual permanece a través de los lavados actuando como un escudo protector.
- Tecnología Anticloro, que permite mayor protección del color al ser expuesto al cloro.
- Factor de repel antifluido para evitar la permanencia de microbios
- Protección a los rayos ultravioleta para prevenir quemaduras
- Blusa en cuello V, manga corta, un bolsillo delantero superior izquierdo, aberturas laterales para mayor amplitud.
- Pantalón con caucho en contorno cintura, bolsillos laterales uno a cada lado, bolsillo en la parte trasera derecha.
- Logo multicolor bordado en la blusa parte superior derecha
- Stretch para brindar libertad de movimiento y durabilidad de la tela
- Características de termorregulación y son moisture-wicking, o sea que recogen el sudor, lo pasan por sus fibras y lo llevan a la superficie de la tela

2. **Zapatos para dotación cerrados plásticos antideslizantes con plantilla blancos para enfermeras, manipuladoras de alimentos y servicios generales.**

- Zapatos mocasín sin puntera
- Calzado de material liso
- Fácil lavado
- Cómodo y flexible
- Sin costuras palpables al interior
- Plantilla anatómica completa
- Suela antideslizante tipo EVA
- Tiene efecto memoria
- Fabricado en millones de microburbujas espumosas

- Aislante a temperaturas bajas
- 100% impermeable
- Para ser utilizado en diversos usos en donde se trabaje en tanto pisos húmedos o secos
- Plantilla textil
- Ideal para industria alimenticia, restaurantes, Hospitales, Hoteles, supermercados y trabajos con manejo de agua.
- Ideal para jornadas largas de trabajo
- Uniformes para el resto del personal: Camiseta tipo polo en algodón con logo bordados en colores, de acuerdo con el nombre del centro de bienestar correspondiente y en coordinación con el supervisor del contrato. Par de zapatos cerrados plásticos color blanco.

NOTA: Las tallas de los uniformes y zapatos serán definidos una vez se realice la contratación del personal.

Centro de Bienestar San Onofre

UNIFORMES PARA EL PERSONAL	UNIDAD	# DE TRABAJADORES	# PRENDAS * TRABAJADOR	# PRENDAS
Uniformes de dos piezas de pantalón y camisa, en tela antifluido bordados para enfermeras, manipuladoras de alimentos y servicios generales. Tres (3) uniformes por persona.	Unidad	9	3	27
Par de zapatos para dotación cerrados plásticos blancos para enfermeras, manipuladoras de alimentos y servicios generales. Un (1) par por persona.	Unidad	9	1	9
Uniforme para el resto del personal Camisetas tipo polo en algodón con logo bordados en colores, tallas surtidas. Cuatro (4) por persona.	Unidad	11	4	44

Centro de Bienestar San Marcos

UNIFORMES PARA EL PERSONAL	UNIDAD	# DE TRABAJADORES	# PRENDAS * TRABAJADOR	# PRENDAS
Uniformes de dos piezas de pantalón y camisa, en tela antifluido bordados para enfermeras, manipuladoras de alimentos y servicios generales. Tres (3) uniformes por persona.	Unidad	14	3	42
Par de zapatos para dotación cerrados plásticos blancos para enfermeras, manipuladoras de alimentos y servicios generales. Un (1) par por persona.	Unidad	14	1	14
Uniforme para el resto del personal Camisetas tipo polo en algodón con logo bordados en colores, tallas surtidas. Cuatro (4) por persona.	Unidad	13	4	52

ACTIVIDAD 14: Se suministrará a cada centro de bienestar elementos de papelería para apoyar el funcionamiento y operación de cada centro. La entrega de estos elementos se realizará al inicio de las actividades y otros continuarán a lo largo del proyecto (desagregado en presupuesto).

Centro de Bienestar San Onofre

ELEMENTOS DE PAPELERÍA	UNIDAD	CANT
Papel bond de 75g/m, tamaño carta por resma de 500 hojas	Resma	5
Papel bond de 75g/m, tamaño oficio por resma de 500 hojas	Resma	5
Bolígrafo color negro 100 0 1.00 mm. X 12 und	Unidad	12
Carpeta folder celuguia de cartón tamaño oficio de 280 gms.	Unidad	30
Caja Ganchos Legajadores plásticos. Paquete por 20 unidades.	Paquete	2
Tijeras oficina 8,5"	unidad	5
Grapadora mediana metálica.	Unidad	2
Pegante en barra 40 gr.	Unidad	4
Calculadoras 12 dígitos mediana.	Unidad	1
Sacagrapas.	Unidad	2
Huellero dactilar.	Unidad	5
Clip estándar metálicos. Caja x 100 unidades.	Caja	2
Grapa estándar galvanizada. Caja 5000 und.	Caja	2

Centro de Bienestar San Marcos

ELEMENTOS DE PAPELERÍA	UNIDAD	CANT
Papel bond de 75g/m, tamaño carta por resma de 500 hojas	Resma	10
Papel bond de 75g/m, tamaño oficio por resma de 500 hojas	Resma	10
Bolígrafo color negro 100 0 1.00 mm. X 12 und	Unidad	24
Carpeta folder celuguia de cartón tamaño oficio de 280 gr.	Unidad	33
Caja Ganchos Legajadores plásticos. Paquete por 20 unidades.	Paquete	3
Tijeras oficina 8,5"	unidad	12
Grapadora mediana metálica.	Unidad	4
Pegante en barra 40 gr.	Unidad	6
Calculadoras 12 dígitos mediana.	Unidad	3
Sacagrapas.	Unidad	4
Huellero dactilar.	Unidad	7
Clip estándar metálicos. Caja x 100 unidades.	Caja	1
Grapa estándar galvanizada. Caja 5000 und.	Caja	2

ACTIVIDAD 15: Para el funcionamiento y aseo de las instalaciones de los Centro de bienestar se suministrará elementos de aseo. Se realizará entregas mensuales de casi la totalidad de los productos (exceptuando balde, destapador de sanitario y cepillo para sanitario. Se desagrega en presupuesto).

Centro de Bienestar San Onofre

SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR	UNIDAD	CANT
Bolsas de basura 70 x 90 cm. Calibre mínimo de 2. Paquete de 6.	Paquete	15
Detergente en polvo multiuso para aseo. Bolsa por 1.000 gr. - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%.	Bolsa	22
Jabón en barra para lavar ropa 250 gr aprox. En envoltura individual. - Composición de ácidos grasos de mínimo 50%.	Unidad	44
Jabón líquido para loza pimpina de 20 litros - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Frecuencia mensual.	Unidad	1
Liquido desengrasante pimpina de 20 litros - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% Frecuencia mensual.	Unidad	1
Servilleta Partida Blanca. 23 x 13.5 cm. Frecuencia mensual.	Paquete x 600 und	7
Limpiador desinfectante para pisos pimpina por 20 litros - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante Frecuencia mensual.	Unidad	1
Varsol ecológico. Líquido, en recipiente plástico pimpina por 20 litros - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Frecuencia mensual.	Unidad	1
Limpiones. - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Rollo x 40 unidades	1
Brillo fino. Esponjilla 4 - Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de	Unidad	15
Brillo grueso. Esponjilla 5 - Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	15

Esponjas - enmalladas. Esponjilla 6 - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Polietileno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	15
Blanqueador - hipoclorito. Con capacidad mínima de 3.785 cc - Solución con una concentración mínima del 5%	Unidad	1
Escobas plásticas .- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4
Mango de madera escoba. - Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	2
Traperos. - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4
Mango madera trapero. - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	2
Balde. - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	4
Par de Guantes. - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Un par	10
Pala o recogedor de basura. - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	2

Destapador para sanitario. - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	6
Cepillo. - Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	2
Jabón líquido antibacterial para manos pimpina por 20 litros. - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Frecuencia mensual.	Unidad	1
Cepillo para sanitario (churrusco) - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	10
Rollos de papel higiénico. - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	22

Centro de Bienestar San Marcos

SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR	UNIDAD	CANT
Bolsas de basura 70 x 90 cm. Calibre mínimo de 2. Paquete de 6.	Paquete	20
Detergente en polvo multiuso para aseo. Bolsa por 1.000 gr. - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%.	Bolsa	33
Jabón en barra para lavar ropa 250 gr aprox. En envoltura individual. - Composición de ácidos grasos de mínimo 50%.	Unidad	66

Jabón líquido para loza pimpina de 20 litros - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Frecuencia mensual.	Unidad	1
Liquido desengrasante pimpina de 20 litros - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% Frecuencia mensual.	Unidad	1
Servilleta Partida Blanca. 23 x 13.5 cm. Frecuencia mensual.	Paquete x 600 und	10
Limpiador desinfectante para pisos pimpina por 20 litros - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante Frecuencia mensual.	Unidad	3
Varsol ecológico. Líquido, en recipiente plástico pimpina por 20 litros - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Frecuencia mensual.	Unidad	2
Limpiones. - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho. Frecuencia mensual.	Rollo x 40 unidades	1
Brillo fino. Esponjilla 4 - Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de	Unidad	20
Brillo grueso. Esponjilla 5 - Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	20
Esponjas - enmalladas. Esponjilla 6 - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	20
Blanqueador - hipoclorito. Con capacidad mínima de 3.785 cc - Solución con una concentración mínima del 5%	Unidad	2
Escobas plásticas .- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4

Mango de madera escoba. - Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	2
Traperos. - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4
Mango madera trapero. - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	2
Balde. - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	4
Par de Guantes. - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Un par	10
Pala o recogedor de basura. - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	2
Destapador para sanitario. - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	6
Cepillo. - Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	2

Jabón líquido antibacterial para manos pimpina por 20 litros. - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Frecuencia mensual.	Unidad	1
Cepillo para sanitario (churrusco) - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	10
Rollos de papel higiénico. - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	33

ACTIVIDAD 16: Se realizará mensualmente pago de los servicios públicos.

Para el cálculo del porcentaje dirigido al pago de servicios públicos, se toma como ***referencia*** un ANÁLISIS DE GASTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS generados en el primer trimestre de la vigencia 2024, tomando en consideración las facturas mensuales de cada Centro de Bienestar. Éste análisis arrojó que el gasto estimado en Servicios Públicos durante todo el proyecto.

2.4. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de **cuatro (4) meses y quince (15) días calendarios**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expedición del registro presupuestal
- Aprobación de las garantías que amparan el contrato y
- Pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato

El presente proyecto cuenta con autorización para recibir bienes y servicios para la vigencia 2025, conforme a la Ordenanza N° 016 de 2024.

2.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato a celebrar estará cargo de la Subsecretaría de Gestión de la Inclusión Social del Departamento de Sucre, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en los municipios de San Marcos y San Onofre del Departamento de Sucre.

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA tiene como obligaciones:

- Ejecutar el contrato en los términos establecidos en los estudios de oportunidad, en el pliego de condiciones y en su propuesta.
- Suministrar el talento humano y recurso físico idóneo que brinde soporte a las capacitaciones y permitan el buen desarrollo del proyecto.
- Suministrar todos los materiales, implementos y elementos necesarios para poner en marcha dicho proyecto.
- Brindarles capacitación a los adultos mayores en temas relacionados, atención integral a adultos mayores, estilo de vida saludables, guías alimentarias para el adulto mayor, alimentación para hipertensos, diabéticos entre otros temas relacionados con el objeto del contrato.
- Realizar jornadas recreativas y lúdicas con los miembros de las personas mayores beneficiarios de este proyecto. Por lo menos dos veces cada mes.
- Presentar la base de datos de los beneficiarios del centro (con nombres, apellidos, cedula, dirección, IPS, número de teléfono de contacto, registro del acudiente).
- Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.
- Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control y supervisión.
- Dar cumplimiento a la entrega de la dotación al personal que emplee para la operación del programa.
- Propiciar la participación de las personas mayores del programa en los espacios de participación local como: Consejos Municipales y Departamentales de Política Social, Comités de Adulto Mayor y otras organizaciones existentes en el municipio.
- Generar procesos de comunicación efectivos que permitan informar permanentemente a los diferentes actores involucrados en el programa sobre los avances, proyecciones y resultados del mismo.
- Presentar los informes técnicos y financieros mensuales de acuerdo a los periodos de ejecución del cronograma de actividades y del plan de actividades presentadas por cada área de trabajo, con todos los soportes a que haya lugar.
- Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
- Verificar que el personal que se vincule en razón de la ejecución del contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social en salud como pensión y riesgos laborales.
- Realizar el pago de los tributos locales departamentales requeridos.
- Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.

2.7.2. DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

- Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO.

2.8.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El proyecto a contratar "APOYO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN ONOFRE DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE" tiene un valor de inversión de: **MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($1.627.113.284,52) M/CTE** el cual resulta de la suma de ítems del presupuesto oficial, valor que incluye los Costos Directos e indirectos**)**. (Ver Anexo 1: Estudio de Mercado)

ITEM	DESCRIPCIÓN	No BENEFICIARIOS * MUNICIPIO	VALOR TOTAL * REGION
	Personal Administrativo Central		**$ 30.555.869,66**
	REGION		
1	SAN MARCOS	33	**$ 961.570.979,10**
2	SAN ONOFRE	22	**$ 634.986.435,76**
TOTAL		**55**	**$ 1.627.113.284,52**

2.8.2. PRESUPUESTO

VALORES GENERALES DEL PROYECTO							
ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
1		**CONTRATAR RECURSO HUMANO IDÓNEO**					
	1.1	**Coordinador General del Proyecto**	Número	1	4,5	$ 5.467.790,00	$ 24.605.055,00
	1.2	**Coordinador del Centro de Bienestar** Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud con experiencia relacionada de 2 años. Un coordinador para cada centro de bienestar.	Número	2	4,5	$ 4.683.211,00	$ 42.148.899,00
	1.3	**Fisioterapeuta,** Profesional en Fisioterapia. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 480 horas. Con 2 Años De Experiencia, en Atención al adulto Mayor	Número	2	4,5	$ 3.480.964,00	$ 31.328.676,00
	1.4	**Nutricionista Dietista** Formación en Nutrición y Dietética. Con experiencia profesional mínima de un (1) año en atención al adulto mayor.	Número	2	4,5	$ 3.480.964,00	$ 31.328.676,00
	1.5	**Manipulador de alimentos certificado.** Son las personas encargadas de la manipulación y elaboración de los alimentos. Titulo Bachiller. Mayor de 18 Años. Mínimo con un (1) año de Experiencia.	Número	6	4,5	$ 2.196.973,00	$ 59.318.271,00
	1.6	**Auxiliar de Enfermería o en Salud Pública.** Técnico laboral en Auxiliar en Enfermería. Tarjeta Auxiliar registrada competente. Con experiencia mínima de un (1) año en atención al adulto mayor.	Número	10	4,5	$ 2.800.000,00	$ 126.000.000,00
	1.7	**Profesional en Psicología.** Profesional en Psicología o Psicología Social. Con experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.	Número	2	4,5	$ 3.480.964,00	$ 31.328.676,00
	1.8	**Trabajador Social.** Profesional en trabajo Social. Con experiencia mínima de dos (2) años en trabajo con adultos mayores.	Número	2	4,5	$ 3.480.964,00	$ 31.328.676,00
	1.9	**Talento Humano en Actividad física y de interacción social.** Profesional o tecnólogo en el área de Educación Física y recreativa. Con experiencia relacionada en actividad física e interacción social. Con experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.	Número	2	4,5	$ 2.800.000,00	$ 25.200.000,00
	1.10	**Talento Humano en Actividad cognitivas y productivas.** Licenciado en educación básica primaria y/o normalista superior o licenciado en artes, música o carreras afines. Con experiencia relacionada en actividades cognitivas y productivas.	Número	2	4,5	$ 2.800.000,00	$ 25.200.000,00

		Con experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.					
	1.11	**Talento Humano en Actividad recreativas y culturales.** Técnico o bachiller con cursos en manualidades o artesanías. Con experiencia relacionada en actividades recreativas y culturales. Con experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.	Número	1	4,5	$ 2.454.265,00	$ 11.044.192,50
	1.12	**Servicios generales** Responsable del mantenimiento, lavandería y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro de bienestar. Título de Bachiller y/o primaria. Mayor de 18 años. Mínimo con un (1) año de experiencia laboral (Aquí laborara el personal de aseo, lavandería y planchado)	Número	7	4,5	$ 1.966.285,00	$ 61.937.977,50
	1.13	**Jardineros** Título de Bachiller y/o primaria. Mayor de 18 años.	Número	2	4,5	$ 1.966.285,00	$ 17.696.565,00
	1.14	**Vigilante o Celador.** Título de Bachiller y/o primaria. Mayor de 18 años. Mínimo con un (1) año de experiencia. Vigilar el cumplimiento de las normas y el mantenimiento del orden o hacer otras tareas de apoyo en un establecimiento Público.	Número	4	4,5	$ 1.966.285,00	$ 35.393.130,00
	1.15	**Auxiliar logístico.** Técnico o tecnólogo o seis semestres de una carrera en áreas administrativa. Que cuente mínimo con seis (6) meses de experiencia laboral como auxiliar logístico.	Número	3	4,5	$ 2.454.265,00	$ 33.132.577,50
						Subtotal Recurso Humano	**$ 586.991.371,50**
2		**SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES CONFORME A LOS MENÚS ESTABLECIDO POR LA PROFESIONAL EN NUTRICIÓN.**	**UNIDAD**	**CANT**	**MESES**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	2.1	Desayuno (Según ciclo de menú)	Unidad	1.650	4,5	$ 8.431,00	$ 62.600.175,00
	2.2	Almuerzo (Según ciclo de menú)	Unidad	1.650	4,5	$ 12.988,00	$ 96.435.900,00
	2.3	Merienda Media Mañana (Según ciclo de menú)	Unidad	1.650	4,5	$ 6.538,00	$ 48.544.650,00
	2.4	Merienda Media Tarde (Según ciclo de menú)	Unidad	1.650	4,5	$ 6.530,00	$ 48.485.250,00
	2.5	Cena (Según ciclo de menú)	Unidad	1.650	4,5	$ 8.548,00	$ 63.468.900,00
						Subtotal Alimentación	**$ 319.534.875,00**
3		**SUMINISTRAR COMPLEMENTACIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**MESES**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**

		NUTRICIONAL PARA LAS PERSONAS MAYORES					
	3.1	Complemento nutricional en polvo compuesto por CAHMB y proteína para los músculos, asi como también 28 vitaminas y minerales, incluyendo calcio y vitamina D para la salud ósea. Que contenga omega 3 y 6, cero grasas trans. Sabor vainilla, fresa o chocolate. Hojalata de 850 gr	Hojalata	110	4,5	$ 160.396,00	$ 79.396.020,00
						Subtotal Suplementación nutricional	**$ 79.396.020,00**
4		**SUMINISTRAR HIDRATACIÓN A LOS CENTROS DE BIENESTAR.**	**UNIDAD**	**CANT**	**MESES**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	4.1	Recargas de agua para botellones de 20 litros	Recargas	110	4,5	$ 18.990,00	$ 9.400.050,00
	4.2	Botellones de agua de 20 litros (incluye líquido)	Botellones	2	1	$ 27.105,00	$ 54.210,00
	4.3	Dispensador de agua de piso de 20 litros. Material polipropileno. Potencia 510 w	Unidad	2	1	$ 895.665,00	$ 1.791.330,00
						Subtotal Hidratación	**$ 11.245.590,00**
5		**DOTAR DE UNIFORMES A LAS PERSONAS MAYORES.**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	5.1	Camisetas de algodón tipo polo tallas varias, con logos bordados y en colores. Debajo del logo debe ir el nombre de la persona mayor bordado. El logo será coordinado con el supervisor. Dos (2) por persona.	Unidad	110	**1**	$ 60.773,00	$ 6.685.030,00
	5.2	Sudaderas de algodón con logo y en colores. Debajo del logo debe ir el nombre de la persona mayor bordado. El logo será coordinado con el supervisor. Dos (2) por persona.	Unidad	110	**1**	$ 59.649,00	$ 6.561.390,00
	5.3	Una (1) gorra en tela de dril con el logo bordado en colores. Logo suministrado por el supervisor. Una por persona mayor.	Unidad	55	**1**	$ 26.291,00	$ 1.446.005,00
	5.4	Par de zapatos cerrados en tela sin cordones a la medida de cada beneficiario dama. Dos (2) por persona mayor.	Unidad	16	**1**	$ 85.693,00	$ 1.371.088,00
	5.5	Par de zapatos cerrados en tela sin cordones a la medida de cada beneficiario caballeros. Dos (2) por persona mayor.	Unidad	50	**1**	$ 85.693,00	$ 4.284.650,00
						.ubtotal Uniformes para personas mayores	**$ 20.348.163,00**
6		**DOTAR DE ELEMENTOS DE USO PERSONAL PARA LAS PERSONAS MAYORES**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**

	6.1	**Pijamas para mujeres.** Tallas S, M, L, XL y XXL. De dos piezas: camiseta de manga corta y pantalón largo. La tela empleada en la confección de la pijama debe ser en tejido de punto tipo jersey sencillo, con proceso de pre encogido. El tejido debe ser uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración. Tanto la tela como el tejido rib utilizados en la confección de la pijama debe tener una composición de 100% algodón. Tres (3) pijamas por persona mayor.	Unidades	45	1	$ 89.950,00	$ 4.047.750,00
	6.2	**Pijamas para hombres.** Tallas S, M, L, XL y XXL. De dos piezas camiseta de manga corta y pantalón largo La tela empleada en la confección del pijama debe ser en tejido de punto tipo jersey sencillo, con proceso de pre encogido. El tejido debe ser uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración. Tanto la tela como el tejido rib utilizados en la confección del pijama debe tener una composición de 100% algodón. Tres (3) pijamas por persona mayor.	Unidades	120	1	$ 89.950,00	$ 10.794.000,00
	6.3	**Juego de sabanas sencilla.** Color Blanco. En Tela 50% algodón y 50% Poliéster para Cama Sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo. Incluye sabana, sobre sabana y una funda y debe llevar el logo institucional de la entidad y texto “PROHIBIDA SU VENTA Y COMERCIALIZACIÓN"	Unidades	165	1	$ 53.277,00	$ 8.790.705,00
	6.4	Chanclas en caucho antideslizantes para mujeres y hombre en tallas de beneficiarios. Dos (2) pares por persona mayor.	Unidades	110	1	$ 30.264,00	$ 3.329.040,00
	6.5	Ropa interior dama (brasier sin varillas y panties tipo clásicas con máximo cubrimiento algodón 100%) Cinco (5) por persona mayor mujer	Unidades	75	1	$ 53.502,00	$ 4.012.650,00
	6.6	Ropa interior caballeros tipo bóxer 100% algodón. Cinco (5) por persona mayor hombre.	Unidades	200	1	$ 26.621,00	$ 5.324.200,00
	6.7	Toalla de cuerpo en tela absorbente, de 60 cm de ancho x 120 cm de largo. Algodón 100%. Dos (2) por persona mayor.	Unidades	110	1	$ 36.990,00	$ 4.068.900,00
	6.8	Almohadas de firmeza suave para adultos mayores. En tela de algodón Medidas: 50 x 70 cm Dos (2) por persona mayor.	Unidades	110	1	$ 36.504,00	$ 4.015.440,00
						Subtotal Elementos de uso personal	**$ 44.382.685,00**

7		DOTAR DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL A LAS PERSONAS MAYORES	UNIDAD	CANT	ENTREGAS	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
	7.1	Crema dental para adultos * 60 ml Formula anticaries. Una por persona mayor por mes	Unidad	55	4,5	$ 3.746,00	$ 927.135,00
	7.2	Desodorante en rollon * 50 ml / 65 gr Aprox. Una por persona mayor por mes	Unidad	55	4,5	$ 18.599,00	$ 4.603.252,50
	7.3	Shampoo sin sal * 200ml por persona mayor. Posee pH fisiológico, es hipoalergénico y libre de colorantes, parabenos, sulfatos y ftalatos.	Unidad	55	4,5	$ 11.708,00	$ 2.897.730,00
	7.4	Crema corporal humectante para adulto * 400ml Refuerza la barrera de humectación para una piel saludable. contiene emolientes y humectante que ayudan a mantener la piel saludable. 24 horas de humectación. Formula no grasosa. Uno (1) por persona mayor.	Unidad	55	4,5	$ 35.016,00	$ 8.666.460,00
	7.5	Prestobarba desechable doble hoja * 1 unidad Con cabeza flexible, cuenta con banda lubricante protectora de piel. Tres (3) prestobarba por mes por persona.	Unidad	165	4,5	$ 2.980,00	$ 2.212.650,00
	7.6	Cepillo de dientes para personas mayores de cerdas suaves y mango de caucho. Una por persona mayor por mes	Unidad	55	4,5	$ 2.486,00	$ 615.285,00
	7.7	Jabón de tocador. Barra, unidad con peso mínimo de 125 g en envoltura individual. - Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH modificar entre PH 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Cuatro (4) por mes por persona mayor.	Unidad	220	4,5	$ 3.410,00	$ 3.375.900,00
	7.8	Crema o pasta anti-escaras * 500 gr. Protector cutaneo para adulto. Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	55	4,5	$ 95.023,00	$ 23.518.192,50
						Subtotal Elementos de aseo personal	**$ 46.816.605,00**
8		**REALIZAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES**	**UNIDAD**	**CANT**	**# DE SERVICIOS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	8.1	Servicio de pedicure y manicure para damas y caballeros. Dos servicios por persona mayor por mes.	Servicio	110	4,5	$ 37.260,00	$ 18.443.700,00
	8.2	Servicio de corte de cabello mujer Uno por persona por mes.	Servicio	15	4,5	$ 34.560,00	$ 2.332.800,00
	8.3	Servicio de corte de cabello hombre. Uno por persona por mes.	Servicio	40	4,5	$ 25.380,00	$ 4.568.400,00
						Subtotal Servicios Complementarios	**$ 25.344.900,00**

9		CELEBRAR FECHAS ESPECIALES	UNIDAD	CANT	# DE CELEBRACIONES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
	9.1	Servicio de celebración de fechas especiales: Cumpleaños colectivos, día mundial de la salud, día internacional de la familia, día nacional de la nutrición, día mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez - conmemoración del día de la vejez, día internacional del autocuidado. Uno por mes por cada centro de bienestar hasta el mes cuatro.	Número	2	4	$ 4.717.499,50	$ 37.739.996,00
						Subtotal celebraciones de fecha especiales	**$ 37.739.996,00**
10		**DOTAR DE ELEMENTOS PARA MANUALIDADES Y ALFABETIZACIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	10.1	Lápiz negro 2HB de 180 mm mina de 2mm. Caja x doce (12) unidades por persona mayor. Frecuencia mensual.	Caja	33	4,5	$ 7.696,00	$ 1.142.856,00
	10.2	Caja lápices de colores x 12 unidades redondos mina gruesa de 4 mm colores surtidos x 180 mm no tóxico. Una (1) caja por persona mayor.	Caja	33	4,5	$ 16.038,00	$ 2.381.643,00
	10.3	Cuadernos doble raya x 100 hojas cocido con cartulina duplez de 250 gms y hojas de 60 gms. Dos (2) por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	66	4,5	$ 3.742,00	$ 1.111.374,00
	10.4	Cuadernos rayado x 100 hojas cocido con cartulina duplez de 250 gms y hojas de 60 gms. Dos (2) por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	66	4,5	$ 3.742,00	$ 1.111.374,00
	10.5	Borrador de nata pz 20. Uno (1) por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	33	4,5	$ 783,00	$ 116.275,50
	10.6	Papel silueta de 1/8 de 25 x 35 cms de colores surtidos paquete X 10 Unidades. 5 por persona mayor.	Unidad	165	4,5	$ 4.277,00	$ 3.175.672,50
	10.7	Papel periódico tamaño estandar. 20 Unidades por persona mayor.	Unidad	660	4,5	$ 891,00	$ 2.646.270,00
	10.8	Sacapuntas pequeño de metálico con navaja de alta calidad de acero inoxidable de 29 x 10 mm. Caja x 24 Und.	Unidad	2	1	$ 25.661,00	$ 51.322,00
	10.9	Pegante líquido para papel de 250 gr. Basado en emulsión acuosa de polivinil acetato de uso general. No mancha. diseñado para ser utilizado en: papel, cartón, lomos de libros, blocks, agenda, revistas y uniones que requieran plasticidad. Dos (2) unidades por persona mayor. Frecuencia mensual.	unidad	66	4,5	$ 4.490,00	$ 1.333.530,00
	10.10	Silicona líquida de 250 grs multipropósito.	Unidad	66	4,5	$ 11.761,00	$ 3.493.017,00

		Dos (2) unidades por persona mayor. Frecuencia mensual.					
	10.11	Paquete de bolsas de globos de latex X 50 unidades de colores surtidos de R-12. Una (1) bolsa por persona mayor funcional. Frecuencia mensual.	Unidad	33	4,5	$ 13.418,00	$ 1.992.573,00
	10.12	Marcadores borrables colores surtidos.	Paquete	20	1	$ 2.780,00	$ 55.600,00
	10.13	Vinilos de 33 ml de varios colores, no tóxico. Seis (6) unidades por persona mayor funcional. Frecuencia mensual.	Unidad	198	4,5	$ 1.978,00	$ 1.762.398,00
	10.14	Bolas de lanas de colores x 16gr. Cuatro (4) unidades por persona mayor funcional. Frecuencia mensual	Unidad	132	4,5	$ 2.780,00	$ 1.651.320,00
						Subtotal elementos para manualidades	**$ 22.025.225,00**
11		**ADQUIRIR INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CURACIONES A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA.**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	11.1	Gasa antiadherente estéril 7,5 X 7,5 cm. Caja x 24 sobre.	Caja	40	4,5	$ 19.229,00	$ 3.461.220,00
	11.2	Esparadrapo de tela de 2"x5yd.	Rollo	10	4,5	$ 7.887,00	$ 354.915,00
	11.3	Algodón en mota (torundas) bolsa de 500 gr. Frecuencia mensual	Bolsa	30	4,5	$ 19.422,00	$ 2.621.970,00
	11.4	Alcohol antiséptico botella de 700 ml.	Botella	30	4,5	$ 8.625,00	$ 1.164.375,00
	11.5	Yodopavidona 1% antiséptico - microbicida, solución tópica. Frasco 60 ml.	Frasco	30	4,5	$ 7.180,00	$ 969.300,00
	11.6	Baja lengua en madera adulto. Bolsas x 20 unid.	Bolsa	12	4,5	$ 2.110,00	$ 113.940,00
	11.7	Vendas (curitas). Caja x 100 und.	Caja	16	4,5	$ 4.662,00	$ 335.664,00
	11.8	Caja de acetaminofén 500 mg x 100 und.	Caja	30	4,5	$ 9.627,00	$ 1.299.645,00
	11.9	Acetato de aluminio en loción. Frasco de 120 ml.	Fraco	30	4,5	$ 7.160,00	$ 966.600,00
	11.10	Termómetro Digital Punta Flexible sin Mercurio. Tiene botón de encendido y/o apagado y pantalla de Fácil Lectura LCD. Con alarma que indica medición lista, esta aparece en la pantalla. Apagado automático Tiene estuche plástico (transparente) para mayor protección. Medida: 12cm largo, aprox	Unidad	15	1	$ 10.585,00	$ 158.775,00
	11.11	Copitos. Caja por 150 und.	Caja	44	4,5	$ 11.358,00	$ 2.248.884,00
	11.12	Tapabocas desechables. Caja de 50 Unidades. - Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas	Cajas	30	4,5	$ 10.800,00	$ 1.458.000,00
	11.13	Pato plástico para mujer (coprológico)	Unidad	15	1	$ 17.283,00	$ 259.245,00

	11.14	Pato plástico para para hombre (orinal)	Unidad	40	1	$ 16.988,00	$ 679.520,00
	11.15	Guantes - Caja de 100 unidades. - Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empovaldos - Tallas XS a XXL	Cajas	24	4,5	$ 26.606,00	$ 2.873.448,00
					Subtotal Insumos médicos para curaciones		**$ 18.965.501,00**
12		**ADQUIRIR ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	12.1	Colchón sencillo de 1 m de ancho y 1,9 m de largo, con 20 cm de grosor. Estructura en espuma y de firmeza media. En tela jacquard respirable. Con garantía de 36 meses.	Unidad	33	1	$ 745.200,00	$ 24.591.600,00
	12.2	Caneca para almacenar ropa sucia (1 x cada 2 beneficiarios). - Elaborado en plástico - Dimensiones mínimas de 50 cm de alto por 30 cm de ancho - Incluye tapa - En colores variados	Unidad	46	1	$ 25.530,00	$ 1.174.380,00
	12.3	Vasos (1 x cada beneficiario) - Elaborado en vidrio - Cilíndrico - Capacidad mínima de 12 oz	Unidad	66	1	$ 5.131,00	$ 338.646,00
	12.4	Plato llano (1 x beneficiario) - Elaborados en porcelana blanca - Llanos - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 26 cm - Apto para uso en horno microondas	Unidad	66	1	$ 19.440,00	$ 1.283.040,00
	12.5	Plato hondo (1 x beneficiario) - Elaborados en porcelana blanca - Hondo - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 17 cm - Apto para uso en horno microondas	Unidad	66	1	$ 13.500,00	$ 891.000,00
	12.6	Pocillos (1 x beneficiario) - Elaborado en porcelana blanca para café - Sin diseño - De mínimo 170 cc - No se debe rayar con el uso de cubiertos - Debe ser apta para uso en microondas	Unidad	66	1	$ 6.750,00	$ 445.500,00
	12.7	Cuchillo de cocina. - Hoja elaborada en acero inoxidable de mínimo 20 cm de largo y 2 cm de ancho. - Mango liso elaborado en polipropileno negro	Unidad	6	1	$ 21.163,00	$ 126.978,00
	12.8	Jarra para bebidas. - Elaborada en plástica - Sin diseño, color blanco - Capacidad mínima de 1,5 litros	Unidad	10	1	$ 11.880,00	$ 118.800,00
	12.9	Bandeja - Elaborada en acero inoxidable - Sin diseño - Dimensiones mínimas de 50 cm de largo por 33 cm de ancho	Unidad	6	1	$ 55.080,00	$ 330.480,00

	12.10	Escurridor para platos. - Elaborado en plástico - Con rejilla, portacubiertos y bandeja plástica de goteo - Dimensiones mínimas de 40 cm de largo y 30 cm de ancho	Unidad	3	1	$ 87.480,00	$ 262.440,00
	12.11	Olla de 2 litros - Elaborada en aluminio - Capacidad mínima de 2 litros	Unidad	4	1	$ 36.720,00	$ 146.880,00
	12.12	Olla de 3 litros - Elaborada en aluminio - Con tapa en aluminio - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	4	1	$ 40.500,00	$ 162.000,00
	12.13	Olla de 10 litros - Elaborada en aluminio - Con tapa en aluminio - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	3	1	$ 57.240,00	$ 171.720,00
	12.14	Olla de 20 litros - Elaborada en aluminio - Con tapa en aluminio - Capacidad mínima de 5 litros	Unidad	2	1	$ 105.840,00	$ 211.680,00
	12.15	Olla a presión de 10 litros - caucho hermético, 22 Kg, 27x27x19 Cm, fabricado en Aluminio.	Unidad	1	1	$ 210.600,00	$ 210.600,00
	12.16	Juego de sartenes antiadherentes, 18,20 y 24 Cm-aluminio.	Unidad	3	1	$ 65.340,00	$ 196.020,00
	12.17	Tablas para picar, polietileno, dimensiones: 51x38x1.3CM.	Unidad	4	1	$ 19.440,00	$ 77.760,00
	12.18	Licuadora industrial, cromada, tres velocidades, vaso de vidrio 1.25 litros, alto 41 cm, ancho 18.6 cm, alimentación eléctrica.	Unidad	1	1	$ 377.940,00	$ 377.940,00
	12.19	Termo Bomba para café - acero inoxidable, 1.9 litros, ancho 14.5 Cm, alto 14.4 Cm, largo 37 Cm.	Unidad	2	1	$ 79.392,00	$ 158.784,00
	12.20	Poncheras plásticas - Grandes 2 (20 litros)	Unidad	2	1	$ 26.460,00	$ 52.920,00
	12.21	Poncheras plásticas - medianas 2 (15 litros)	Unidad	2	1	$ 13.500,00	$ 27.000,00
	12.22	Poncheras plásticas pequeña 1 (10 litros).	Unidad	1	1	$ 8.910,00	$ 8.910,00
	12.23	Juego de Cucharones grandes de cocina de acero inoxidable (cucharones soperos x 5 - cucharones arrocera, cuchara escurridora para fritar, cucharón para jugo, espátula de cocina)	Unidad	3	1	$ 99.900,00	$ 299.700,00
	12.24	Rallador de acero inoxidable.	Unidad	3	1	$ 33.480,00	$ 100.440,00
	12.25	Plancha para asar - antiadherente con mango ergonómico. Alto 45 Cm, ancho 26.8 cm, fondo 10.5 cm.	Unidad	1	1	$ 83.703,00	$ 83.703,00
	12.26	Carrito para comidas - con 3 entrepaños, con 80 cm de ancho, 4 ruedas, doble manija, alto 96 cm, ancho 42.5 cm, largo 80.3 cm.	Unidad	1	1	$ 475.200,00	$ 475.200,00
	12.27	Cucharas pequeñas 2 x adulto mayor	Unidad	66	1	$ 4.725,00	$ 311.850,00
	12.28	Caldero de 10 libras para arroz en aluminio	Unidad	1	1	$ 267.570,00	$ 267.570,00
	12.29	Caldero de 15 libras para arroz en aluminio	Unidad	1	1	$ 320.759,00	$ 320.759,00
	12.30	Coladores grandes, mediano y pequeño en acero inoxidable.	Unidad	2	1	$ 37.692,00	$ 75.384,00
	12.31	Molino de maíz en acero inoxidable, aluminio fundido, dimensión: 33x14.5x15.7, una tolba baja, un gusano ensamblado, un disco modelor fijo con tornillos,	Unidad	1	1	$ 130.842,00	$ 130.842,00

		un vastidor ensamblado, un manubrio, un tornillo de manubrio, cuerpo de molino.					
	12.32	Morteros en madera. Altura del mortero x Profundidad del mortero. Diámetro del mortero 10 cm. Incluye pilón. 10 cm x 10 cm	Unidad	2	1	$ 37.368,00	$ 74.736,00
	12.33	Toallas baja ollas, 30x30 de material poliéster.	Unidad	24	1	$ 11.772,00	$ 282.528,00
	12.34	Abanico o ventilador de techo. 3 aspas, 5 velocidades, diámetro de 56 pulgadas, voltaje 110/120v-50/60hz. Potencia 78 W.	Unidad	11	1	$ 265.290,00	$ 2.918.190,00
					Subtotal Elementos y Equipos para Funcionamiento		**$ 36.705.980,00**
13		**DOTAR DE UNIFORMES AL EQUIPO DE TRABAJO**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
		Uniformes para enfermeras, manipuladoras de alimentos y servicios generales.					
	13.1	Uniformes de dos piezas de pantalón y camisa, en tela antifluido bordados para enfermeras, manipuladoras de alimentos y servicios generales. Tres (3) uniformes por persona.	Uniformes	69	1	$ 142.552,00	$ 9.836.088,00
	13.2	Par de zapatos para dotación cerrados plásticos blancos para enfermeras, manipuladoras de alimentos y servicios generales. Un (1) par por persona.	Par de zapatos	23	1	$ 59.258,00	$ 1.362.934,00
		Uniformes para el resto del equipo de trabajo.					
	13.3	Camisetas tipo polo en algodón con logo bordados en colores, tallas surtidas. Cuatro (4) por persona.	Unidad	96	1	$ 60.773,00	$ 5.834.208,00
					Subtotal Uniformes para el Equipo de trabajo		**$ 17.033.230,00**
14		**SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PAPELERIA DE OFICINA**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	14.1	Resma (500 hojas), papel bond de 75g/m, tamaño carta.	Resma	15	4,5	$ 16.490,00	$ 1.113.075,00
	14.2	Resma (500 hojas), papel bond de 75g/m, tamaño oficio.	Resma	15	4,5	$ 19.094,00	$ 1.288.845,00
	14.3	Bolígrafo color negro 100 0 1.00 mm. X 12 und	Unidad	36	4,5	$ 773,00	$ 125.226,00
	14.4	Carpeta folder celuguia de cartón tamaño oficio de 280 gms.	Unidad	63	4,5	$ 1.153,00	$ 326.875,50
	14.5	Caja Ganchos Legajadores plásticos. Paquete por 20 unidades.	Paquete	5	4,5	$ 3.469,00	$ 78.052,50
	14.6	Tijeras oficina 8,5"	unidad	17	1	$ 6.722,00	$ 114.274,00
	14.7	Grapadora mediana metálica. Tamaño de las grapas 26//24-6. Capacidad de grapas: 50 Capacidad de grapar 20 hojas Sistema anti-salto. Largo de 15 cm	unidad	6	1	$ 14.020,00	$ 84.120,00
	14.8	Pegante en barra 40 gr.	Unidad	10	4,5	$ 7.164,00	$ 322.380,00
	14.9	Calculadoras 12 dígitos mediana.	Unidad	4	1	$ 39.278,00	$ 157.112,00
	14.10	Sacagrapas.	Unidad	6	1	$ 2.412,00	$ 14.472,00

	14.11	Huellero dactilar redondo pequeño. De tinta color negro de rápido secado.	Unidad	12	1	$ 4.035,00	$ 48.420,00
	14.12	Clip estandar metálicos. Caja x 100 unidades.	Caja	3	4,5	$ 1.113,00	$ 15.025,50
	14.13	Grapa estándar galvanizada. Caja 5000 und.	Caja	4	4,5	$ 4.466,00	$ 80.388,00
					Subtotal elementos de papelería de oficina		**$ 3.768.265,50**
15		**SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	15.1	Bolsas de basura 70 x 90 cm. Calibre mínimo de 2. Paquete de 6. Frecuencia mensual.	Paquete	35	4,5	$ 4.995,00	$ 786.712,50
	15.2	Detergente en polvo multiuso para aseo. Bolsa por 1.000 gr. - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Frecuencia mensual.	Bolsa	55	4,5	$ 14.985,00	$ 3.708.787,50
	15.3	Jabón en barra para lavar ropa 250 gr aprox. En envoltura individual. - Composición de ácidos grasos de mínimo 50%. Frecuencia mensual.	Unidad	110	4,5	$ 3.330,00	$ 1.648.350,00
	15.4	Jabón líquido para loza pimpina de 20 litros - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Frecuencia mensual.	Unidad	2	4,5	$ 93.796,00	$ 844.164,00
	15.5	Liquido desengrasante pimpina de 20 litros - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% Frecuencia mensual.	Unidad	2	4,5	$ 99.900,00	$ 899.100,00
	15.6	Servilleta Partida Blanca. 23 x 13.5 cm. paquete x 600 Frecuencia mensual.	Paquete x 600	17	4,5	$ 14.736,00	$ 1.127.304,00
	15.7	Limpiador desinfectante para pisos pimpina por 20 litros - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante Frecuencia mensual.	Unidad	4	4,5	$ 82.140,00	$ 1.478.520,00
	15.8	Varsol ecológico. Líquido, en recipiente plástico pimpina por 20 litros - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Frecuencia mensual.	Unidad	3	4,5	$ 117.661,00	$ 1.588.423,50

	15.9	Brillo fino. Esponjilla 4 - Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de ancho Frecuencia mensual.	Unidad	2	4,5	$ 3.885,00	$ 34.965,00
	15.10	Brillo grueso. Esponjilla 5 - Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho Frecuencia mensual.	Unidad	35	4,5	$ 1.499,00	$ 236.092,50
	15.11	Esponjas - enmalladas. Esponjilla 6 - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. Frecuencia mensual.	Unidad	35	4,5	$ 1.666,00	$ 262.395,00
	15.12	Blanqueador - hipoclorito pimpina por 20 litros - Solución con una concentración mínima del 5% Frecuencia mensual.	Unidad	35	4,5	$ 1.943,00	$ 306.022,50
	15.13	Blanqueador - hipoclorito. Con capacidad mínima de 3.785 cc - Solución con una concentración mínima del 5%	Unidad	3	4,5	$ 54.390,00	$ 734.265,00
	15.14	Escobas plásticas .- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	8	4,5	$ 12.210,00	$ 439.560,00
	15.15	Mango de madera escoba. - Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	4	4,5	$ 4.718,00	$ 84.924,00
	15.16	Traperos. - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	8	4,5	$ 11.525,00	$ 414.900,00
	15.17	Mango madera trapero. - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	4	4,5	$ 4.718,00	$ 84.924,00
	15.18	Balde. - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	8	1	$ 12.099,00	$ 96.792,00
	15.19	Par de Guantes. - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Un par	20	4,5	$ 7.493,00	$ 674.370,00

	15.20	Pala o recogedor de basura. - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	4	4,5	$ 11.933,00	$ 214.794,00
	15.21	Destapador para sanitario. - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	12	1	$ 6.938,00	$ 83.256,00
	15.22	Cepillo. - Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	4	4,5	$ 6.383,00	$ 114.894,00
	15.23	Jabón líquido antibacterial para manos pimpina por 20 litros. - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Frecuencia mensual.	Unidad	2	4,5	$ 100.177,00	$ 901.593,00
	15.24	Cepillo para sanitario (churrusco) - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	20	1	$ 7.104,00	$ 142.080,00
	15.25	Paquete de 12 Rollos de papel higiénico. - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Paquete	55	4,5	$ 16.262,00	$ 4.024.845,00
						Subtotal elementos de aseo para las instalaciones	**$ 20.932.033,50**
						SUBTOTAL ANTES DE SERVICIOS PÚBLICOS	**$ 1.291.230.440,50**
16		**REALIZAR PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR**				**PORCENTAJE**	**VALOR TOTAL**
	16.1	Pago Servicio de Energía, agua, gas, telefonía y otros servicios públicos conexos.				1,5%	$ 18.999.380,78
						Subtotal Servicios Públicos	**$ 18.999.380,78**
						SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + SERVICIOS PUBLICOS	**$ 1.310.229.821,28**
17		**ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS**				**PORCENTAJE**	**VALOR TOTAL**
	17.1	Pago administración y servicios conexos				4,0%	$ 52.409.193,00
						Subtotal Admon y serv conexos	**$ 52.409.193,00**
18		**IMPREVISTOS**				**PORCENTAJE**	**VALOR TOTAL**
	18.1	Imprevistos					**$ 13.102.298,00**
						Subtotal Imprevistos	**$ 13.898.824,24**
						TOTAL COSTOS	**$ 1.376.537.838,52**

19		**IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS**	**PORCENTAJE**	**VALOR TOTAL**
	19.1	Pago de impuestos y estampillas	15,4%	**$ 250.575.446,00**
			Subtotal Costos Indirectos	**$ 250.575.446,00**
		VALOR TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO		**$ 1.627.113.284,52**

2.8.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Departamento de Sucre cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **1272 de fecha 13 de septiembre de 2024,** expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera de la entidad y certificación de vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas mediante ordenanza No.016 del 30 de julio de 2024.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2.8.4. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Sucre pagará de la siguiente forma: en pagos parciales, previa presentación del informe de ejecución parcial, así como del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Para efectuar el último pago, el contratista deberá aportar copia del acta final e informe detallado del supervisor del contrato respectivo.

Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Licitacion pública

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: En virtud del objeto contractual y del valor expresado en el presupuesto oficial de la contratación a que hace referencia el presente estudio, y la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será la LICITACIÓN PÚBLICA establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, además de todo lo pertinente de la Ley 80 de 1993.

En todo caso la convocatoria pública se adelantará observando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

Así mismo se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes y previstas en el proceso de convocatoria, resoluciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de convocatoria.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Departamnto determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la regulación establecida en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable, numeral a) ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

4.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES (*HABIL – NO HABIL)*

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual el Departamento realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL
TOTAL	**HÁBIL / NO HÁBIL**

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento deberá estar suscrito por el Proponente.

Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

En el caso de consorcio o unión temporal se exigirán las firmas en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. (Anexo 1).

Este documento tiene por finalidad que el proponente manifieste libre y espontánea su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de buena fe, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.

Este requisito se cumple con la firma en la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Se entiende como persona legalmente facultada el proponente, persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en el caso de Consorcio o Unión Temporal, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara y legible el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La ausencia de firma en la carta de presentación hace inhábil la propuesta, razón por la cual se requerirá al proponente para que la subsane, en el evento de no hacerlo se procederá al RECHAZO DE LA PROPUESTA. Si se presenta por apoderado, deberá estar debidamente autenticado el escrito.

b) CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Departamento de Sucre e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

f) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

Además, se tendrá en cuenta el parágrafo 4 del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, que dispone:

"Parágrafo 4o. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo *T"* de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio".
El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Departamento de Sucre lo autorice previamente y por escrito.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta.

Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para esta licitación.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONAS JURÍDICAS

Si la propuesta es presentada por Persona Jurídica, debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los Treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste su existencia, su objeto social y quien ejerce la representación legal con las facultades del mismo; el objeto social debe permitir actividades iguales o similares al objeto del presente proceso. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6° Ley 80 de 1993).

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la Sociedad que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar seleccionado. Se precisa que dicha autorización debe concederse en forma previa a la presentación de la propuesta y para que surta efectos ante terceros, debe figurar en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

En el caso de las uniones temporales o consorcio cada uno de los integrantes deberá acreditar tal situación, en consecuencia, deberá tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la Licitación Pública. La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.
b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la Licitación Pública y un año más.
La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

PERSONAS NATURALES

Si es persona natural se debe allegar el Registro mercantil, bajo las mismas condiciones de expedición arriba enunciadas y la copia de la cédula de ciudadanía.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas. En este sentido si sus integrantes son personas jurídicas deben anexar certificado de existencia y representación legal de cada una y si son personas naturales deben anexar copia del registro mercantil y de la cédula de ciudadanía. Los certificados de cámara de comercio deberán haber sido expedidos a más tardar 15 días antes de la fecha de cierre del proceso.

Para esta forma de presentación son exigibles los mismos requisitos, en cuanto a la capacidad de los representantes legales, para contratar y de la obligatoriedad de hacerse autorizar por sus órganos competentes, si llegaren a tener limitada las facultades

d) DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplías y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades.

e) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1,1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, con fecha de expedición por la respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

NOTA: Solo se aceptarán certificados expedidos por la cámara de comercio respectiva, el cual contenga la firma mecánica de representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala el certificado. NO se aceptarán certificados expedidos a través del portal de servicios virtuales (SII) que no tienen la firma antes mencionada.

f) CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Personas Jurídicas: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal,

avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje(si está obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Personas Naturales: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002”, deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y una copia del pago de los aportes a la seguridad social, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si esta obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

g) CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL OFERENTE, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL, REDAM DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL PROPONENTE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, REDAM y certificado de no encontrarse inhabilitado por condena de delitos sexuales y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre

del proceso, de acuerdo con la normatividad que regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

i) FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Deberá ser aportada por el proponente si es persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

j) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CONSTANCIA DE PAGO DE LA MISMA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual podrá consistir de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

La cual contendrá mínimo lo siguiente:

a- Asegurado/ Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE SUCRE.**
b- Cuantía: 10% del valor de la oferta, representados en pesos colombianos.
c- Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente se presenta de manera individual, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o entidad que haga las veces y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (se deberá indicar sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su respectivo representante legal.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación. El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Esto de conformidad al Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original y copia de la póliza se incluirá en la copia.

En el evento en que la garantía de seriedad no se encuentre ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, el Departamento solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

El Departamento de Sucre, hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción de contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, al municipio de Departamento, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de estas reglas de participación.

k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el Anexo suministrado por la entidad.

l) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramente que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad, según el Anexo suministrado

m) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramente las multas y sanciones, conforme al Anexo suministrado por la entidad.

4.1.2. EXPERIENCIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el Formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, debe ser experiencia en actividades objeto del proceso de selección, específicamente en el fortalecimiento a la atención integral de las personas mayores, las cuales deben ser igual o superiores al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: El proponente deberá aportar máximo dos (2) contratos, cuya suma deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: Los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es igual o superior a **1.251,63 SMLMV**.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Aportar **copia del contrato** terminado y ejecutado satisfactoriamente, que cumplan lo requerido en el pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, información que debe estar firme al momento del cierre.
- El contrato aportado para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe encontrarse clasificado hasta el tercer nivel en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", en mínimo 5 de los siguientes códigos:

ÍTEM	CLASIFICADOR DE UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	--
2	94131600	Organizaciones y Clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Organizaciones de caridad	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
3	93131600	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	--
4	93151512	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios de administración y financiación pública	Administración pública	–
5	84101604	Servicios Financieros y de Seguros	Finanzas de desarrollo	Financiación de ayudas	--
6	85151700	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Planeación y ayuda de política de alimentos	--
7	85151500	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Tecnología de alimentos	--
8	85151600	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales	--

- Aportar certificado de cumplimiento del contrato, acta de terminación y/o liquidación y/o final del contrato
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.
- Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUMPLE	NO CUMPLE

TOTAL	HÁBIL	NO HÁBIL

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Las demás condiciones y apartes del proceso de selección incluidos en todos y cada uno de los diferentes tipos de documentos de este, que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda o de aclaración, continúan vigentes en su integridad.

En sostenimiento de la aplicación del principio de transparencia al presente proceso, se reitera en la Convocatoria a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que continúen realizando el control social al presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar que el contrato relacionado en el **Anexo de experiencia** se encuentra inscrito en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.

LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA QUE NO REPOSE EN EL RUP, DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LA PROPUESTA.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:

- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Principales actividades ejecutadas
- ✓ Número del contrato
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ Tiempo total de suspensión (SI APLICA).
  - Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones), ó
  - Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses), ó
  - Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.

NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 4: La experiencia deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego, así mismo el valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año, de conformidad con el numeral 2° del literal b, del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular # 002 del 31 de enero de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTA 5: No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (**contratista de primer orden**), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato**.**

NOTA 6: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

4.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

- **CONTRATO DE PROVEEDURÍA:**

Para demostrar su capacidad técnica en la ejecución del contrato, aportará una promesa de contrato de proveeduría: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, el proponente deberá acreditar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaria de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre, o en el sistema público de información alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y contener como mínimo lo siguiente:

- Identificación del productor y del oferente
- Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere
- Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor
- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios
- Condiciones de embalaje o empaque de estos
- Intención de la compra de productos agropecuarios

La entidad verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.

NOTA: para conocer el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaria de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre, deberá Consultar en los siguientes correos: desarrolloeconomico@sucre.gov.co y katia.cury@gobsucre.gov.co.

La calidad de pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, será verificado directamente por la Secretaría de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre.

4.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA - *(Habilitante / No Habilitante)*

El análisis financiero3 no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Comité Evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, con miras a establecer la Capacidad Financiera para contratar.

La verificación financiera se realizará con la información de Capacidad Financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,50
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 64%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 1,80

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 1: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

NOTA 2: Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez
NOTA 3. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Se consideran inhabilitados los proponentes que no cumplan con los criterios establecidos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Habilitante / No Habilitante)

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

Los indicadores de capacidad organizacional se encuentran contenidos en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	MÍNIMO REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio (uo/patrimonio)*100%	Mayor o igual a 6%
Rentabilidad sobre activos (uo/activo total)*100%	Mayor o igual a 5%

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se considera **inhabilitadas** las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos.

INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos. **Índices de Capacidad Financiera.**

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0,00
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: **Índices de Capacidad Financiera.**

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0,00
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

NOTA 2 OFERENTES EXTRANJERO:

Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros a diciembre 31 de 2021, para el caso de los proponentes que hayan realizado su renovación, se verificará la información financiera con corte diciembre 31 de 2021, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2021, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

4.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Una vez realizada la etapa de verificación de la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y técnica, las propuestas que clasifique pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD	385
ECONÓMICO	400
INDUSTRIA NACIONAL	100
INENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 06 DE AGOSTO DE 2020. - MÁXIMO	100
EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	2,5
MIPYMES	2,5
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - MÁXIMO 10 PUNTOS	10
Total	**1000**

4.2.1. FACTOR DE CALIDAD: 385 puntos

- **SERVICIOS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS: 190 PUNTOS**

El proponente que aporte servicios adicionales en porcentaje superior al solicitado obtendrá **190** puntos:

En este criterio se calificará con base a los elementos adicionales propuestos por los oferentes, como se describe a continuación:

Se otorgará 190 puntos al proponente que oferte mayor número de servicios adicionales de los mínimos requeridos sin costo para la entidad, relacionado con el objeto del presente proceso, los cuales deben estar enmarcados dentro de las actividades que se pretenden ejecutar, y que correspondan a la canasta de servicios señalados en los literales c) y d) del artículo 7° de la ley 1276 de 2009, las cuales serán coordinadas con el supervisor.

Para cual deberá adjuntar carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, donde se señalen las características y las condiciones de la prestación del servicio adicional que ofrece.

Para poder el puntaje a asignar a cada uno de los proponentes por los servicios adicionales, la entidad realizará la aplicación de la siguiente formula:

Puntaje del proponentes (¡)	=	Cant de servicios adicionales ofertados por el proponente (¡) X 190 puntos
		Mayor número de servicios o bienes ofertados por los oferentes

Se advierte a los posibles oferentes que; son los responsables de realizar su propio análisis técnico y/o económico al momento de presentar su oferta y deben tener en cuenta que la misma no constituya servicios imposibles de cumplir, o que su ofrecimiento ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.

- **INCLUSION SOCIAL: MAXIMO 195 PUNTOS**

El proponente que manifieste mediante escrito que vinculara manipuladores (a) de alimentos que residan en los municipios de San Onofre y San Marcos se le asignara máximo 195 puntos**.**

El proponente que no oferte el porcentaje de manipuladoras solicitado, obtendrá cero (0) puntos.

Tal verificación se realizará sobre el ofrecimiento que realice el proponente de las seis (6) manipuladoras presentadas en la propuesta.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar un cuadro en el que se relacionen las manipuladores (a), así como, anexar en las hojas de vida de cada una de ellas, con el documento de vecindad y/o residencia en el que se pueda verificar el lugar de residencia del personal ofrecido.

REQUISITO	CANT
Manipulador de alimentos certificado. Son las personas encargadas de la manipulación y elaboración de los alimentos. Titulo Bachiller. Mayor de 18 Años Mínimo con un (1) año de Experiencia.	6

(3) San Onofre (3) San Marcos Aportar con la hoja de vida el diploma de bachiller, certificado de manipulador de alimentos, certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de registro nacional de medidas correctivas (RNMC), REDAM y certificado vigente de consulta de inhabilidades por delitos sexuales	

4.2.2. FACTOR ECONÓMICO 400 PUNTOS

Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica presentado por el oferente en medio físico debidamente suscrito.

Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada, para establecer el valor corregido se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

A. Se realizará la revisión aritmética al Formulario N° 1 de la oferta económica y sus precios unitarios que hacen parte integral de la oferta, para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

B. Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta. El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas, será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Cualquier faltante, omisión, error, o similar en la oferta económica, sus documentos, o sus partes, no son sujeto de Subsanabilidad, Ley 1882 de 2018. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

El DEPARTAMENTO DE SUCRE, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- ✓ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- ✓ Que el valor total corregido de la oferta económica no sea mayor que el presupuesto oficial estimado.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

No hay lugar a presentación de información de la oferta económica en medio magnético desde ningún aspecto.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \ldots . X_n * PO}$$

Donde:

G	= Media Geométrica
N	= Número de propuestas
Xn	= Valor de cada una de las propuestas hábiles
Po	= Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (G).

Dn= Diferencia entre MG y Yn
Dn = MG – Yn

Se asignarán 400 PUNTOS a la propuesta que cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (G), en Valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (G), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 30 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.

4.2.3. INDUSTRIA NACIONAL. MÁXIMO 100 PUNTOS

El componente denominado “Estimulo a la industria nacional “tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a CIEN (100) PUNTOS. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas. La puntuación se asignará aplicando las siguientes reglas:

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Los bienes que se pretenden comprar para este proceso fueron consultados en la base de **datos de Productores de Bienes Nacionales**[1] **, los cuales no fueron encontrados en el listado.**

[1] http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

Se entiende por SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos, se entiende como un servicio el presente proceso, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Verificado lo anterior la entidad asignará un total de 100 puntos una vez verificada la documentación allegada en su propuesta.

En caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros con o sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS:

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje como se establece a continuación:

- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido.
- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
- La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos.

Para asignar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento las situaciones antes descritas.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

NOTA: Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional.

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

SERVICIOS O BIENES NACIONALES

SI EXISTEN BIENES NACIONALES RELEVANTES

Para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES, comprar y usar los siguientes bienes nacionales relevantes para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, se elaboró el listado de bienes relevantes del presente proceso **(Ver Anexo: Determinación de Bienes Nacionales Relevantes)**, para hacer la respectiva consulta si el bien o los bienes están registrados en la plataforma del Registro de Productores de Bienes Nacionales: https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales

Bienes Relevantes Identificados: Los bienes relevantes serán aquellos cuyo **Porcentaje de participación** sea igual o superior al promedio calculado.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.2.4. INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 06 DE AGOSTO DE 2020. - MÁXIMO 100 PUNTOS

De acuerdo con el literal b) del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, el proponente que se comprometa a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al 30% mínimo exigido. Este puntaje se asignará proporcionalmente teniendo en cuenta el porcentaje ofertado por cada proponente, esto es:

$$Puntaje\ proponente(i) = 100 - \frac{porcentaje\ ofertado\ por\ el\ proponente_i}{mayor\ porcentaje\ ofertado}$$

PUNTAJE ADICIONAL POR COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

Además de lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo, del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 248 de 2021.

4.2.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2,5 PUNTOS

Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

4.2.6. MIPYMES – 2,5 PUNTOS

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de MIPYMES quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

4.2.7. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - MÁXIMO 10 PUNTOS

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en el presente proceso se otorgan diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

   Verificados los anteriores requisitos, se asignará los diez (10) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

5. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

El DEPARTAMENTO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del objeto del Convenio que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio, o perjudique en cualquier

forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Los riesgos serán conciliados y amparados por las entidades convenientes según su participación y obligaciones.

	Tipo	**Descripción**	**Probabilidad e impacto**	**Efectos**	**Medidas de mitigación**
Propósito (Objetivo General)	Administrativos	Retraso en los procesos de contratación del proyecto.	Probabilidad: Probable Impacto: Mayor	Postergación de la ejecución del proyecto.	Gestionar oportunamente los procesos para la contratación del proyecto.
Componente (Productos)	Operacionales	Poca participación de los beneficiarios del proyecto	Probabilidad: Probable Impacto: Moderado	Dificultades para el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores beneficiarios.	Convocar a los participantes con anticipación y sensibilizarlos de su importancia para la buena ejecución del proyecto.
Actividad	Legales	Las personas a contratar no cumplen a cabalidad con el perfil requerido.	Probabilidad: Moderado Impacto: Moderado	Retrasos en el cronograma del proyecto	Garantizar gestiones eficientes en la contratación del recurso humano requerido.

PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	**RANGO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	**RANGO**	**CALIFICACIÓN CUALITATIVA**	**CALIFICACIÓN MONETARIA**
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco

			(5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

MATRIZ DE RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Selección	Operacional	Baja participación de Proponentes	Poca competencia en la Operación Principal.	2	3	5	Medio	CONTRATANTE/ inclusión social	Publicación oportuna de los documentos contractuales. Respuesta de las observaciones y solicitudes de aclaraciones de los documentos del proceso.	1	3	4	Bajo	No	/ inclusión social	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la firma de la Licitación pública	Revisando la participación.	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el pago	Disminución del flujo de caja del Proveedor	3	2	5	Medio	inclusión social	Fecha máxima de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno	2	2	5	Medio	No	Proveedor / inclusión social	En la redacción de los Documentos del Proceso	Liquidación de la Licitación pública	Seguimiento en la ejecución del contrato de la Licitación pública	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de las raciones por causa imputable al Proveedor	Indisponibilidad de la ración requerida en el centro de bienestar	3	4	7	Alto	Proveedor	Descuentos y sanciones por incumplimiento previstas en la licitación pública.	1	4	5	Medio	Sí	/ inclusión social	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vencimiento del plazo del contrato	Supervisión	Permanente durante la ejecución del contrato.

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional / De la naturaleza	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de las raciones por causas ajenas al Proveedor	Indisponibilidad de la ración requerida en el centro de bienestar	3	4	7	Alto	Proveedor	Seguimiento según lo contenido en los lineamientos y/o políticas de atención integral al adulto mayor	1	3	4	Bajo	Sí	Inclusión social	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vencimiento del plazo de la Licitación pública.	Verificación dela inclusión de las estipulacione sen los Documentos del Proceso	Durante toda la ejecución del contrato.
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificacione s técnicas de las raciones o de las condiciones de la prestación del servicio	Indisponibilidad de la ración requerida en el centro de bienestar	2	4	6	Alto	Proveedor	(i) Descuentos y sanciones por incumplimiento previstas en la Licitación pública (ii) Revisión del supervisor en la Operación	1	4	5	Medio	Sí	/ inclusión social	(i) En la redacción de los Documentos del Proceso	Vencimiento del plazo de la Licitación Pública	Supervisión	Permanente durante la ejecución del contrato.
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimi ento de alimentos establecidos en el ciclo de menú	Indisponibilidad de la ración requerida en el centro de bienestar	2	3	5	Medio	Proveedor	Estipulación en los Documentos del Proceso de la presentación de una lista de alimentos sustitos que sea avalada por la oficina de Inclusión social (supervsor)	2	2	4	Bajo	Sí	Inclusión social / Proveedor	En la redacción de los Documentos del Proceso.	Vencimiento del plazo la licitación publica	Supervisión	Permanente durante la ejecución del contrato

9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados por el Proveedor a los centros de bienestar	Impacto negativo en el patrimonio y en el normal funcionamiento del centro de bienestar	1	2	3	Bajo	Proveedor	La oficina de Inclusión social establecerá con el Proveedor el mecanismo de solución y arreglo directo	1	1	2	Bajo	No	Inclusión social	Inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo del contrato	Verificación de la estipulación en los Documentos del Proceso.	Permanentedurante la ejecución del contrato
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Variación del número de raciones requeridas en el contrato.	(i) Indisponibilidad de la ración requerida en el centro de bienestar (ii) Cambio en las condiciones económicas del contrato para el Proveedor	3	4	7	Alto	Proveedor	Estipulación en las condiciones del contrato que permiten variar las raciones requeridas en el centro de bienestar	3	1	4	Bajo	Sí	Inclusión social	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vencimiento del plazo del contrato	Supervisión	Permanente durante la ejecución del contrato.
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedades causadas a los adultos por alimentos en mal estado	Afectación de la salud de los adultos mayores beneficiarios	3	5	8	Extremo	Proveedor	(i) Sanciones al Proveedor que desincentiven la entrega de alimentos que no cumplen con las condiciones de calidad e inocuidad requeridas	2	5	7	Alto	Sí	Inclusión social	En la redacción de los Documentos del Proceso	Vencimiento del plazo del contrato	Supervisión	Permanente durante la ejecución del contrato.

12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el oferente no acredite los requisitos de ejecución.	Demoras en el inicio de la ejecución del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Proveedor	Solicitar dentro de los requisitos habilitantes los elementos	2	5	7	Alto	Sí	Departamento de Sucre / Inclusión social	En la redacción de los Documentos del Proceso	Etapa precontractual	Supervisión	Hasta la firma del acta de inicio.

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Ver análisis del sector.

7. **GARANTÍAS:** Por la naturaleza del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Departamento de Sucre, garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

c. **CALIDAD DEL BIEN,** por un valor equivalente al diez por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

d. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Esta garantía se constituirá por el Par el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre indemne de cualquier reclamación actuaciones del contratista enmarcadas proveniente de terceros, cuyas causales sean o de la ejecución del presente contrato.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual y contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

10. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el plan anual de adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron

Yamina Pestana R.

YAMINA DEL CARMEN PESTANA ROJAS
Subsecretaria de Gestión de la Inclusión Social
Gobernación de Sucre